



79. NO

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. TREINTA Y DOS**

**Sesión** DE PERIODO ORDINARIO  
(Vespertina)

**Fecha:** Quito, 21 de septiembre de 1988

**SUMARIO:**

- I. Instalación de la sesión.-
- II. Lectura del Orden del Día.-
- III. Conocimiento de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales; que suspende la Resolución sin número, expedida por el Congreso Nacional el 13 de septiembre de 1988, por la que se declaran terminados los periodos de Magistrados y Vocales de varios Organismos del Estado.- *Continúa*
- IV. Clausura de la sesión.-

\_\_\_\_\_ \* \_\_\_\_\_



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. TREINTA Y DOS**

**Sesión** DE PERIODO ORDINARIO  
(Vespertina)

**Fecha:** Quito, 21 de septiembre de 1988

**INDICE:**

	Págs.
I. Instalación de la sesión.....	2
- Incorporación del Honorable Hugo Villacreces	3
II. Lectura del Orden del Día.....	3
H. SANTELICES PINTADO RAFAEL.....	4
H. CAMACHO DAVILA JUAN CARLOS.....	5
H. VALLEJO LOPEZ CARLOS.....	6
H. RIVADENEIRA JATIVA HERNAN.....	7
H. GAGLIARDO VALAREZO ANTONIO.....	9,20
H. UGARTE AGUILAR JOSE.....	11
H. CELLERI CEDEÑO OSCAR.....	13,14
H. ROSALES LARREA ADRIANO.....	14
H. BUCARAM ZACCIDA AVERROES.....	16,22
H. DAHIK GARZOZI ALBERTO.....	21
H. PROAÑO MAYA MARCO.....	21,22
H. CHAVEZ VARGAS EDISON.....	23
H. SWETT MORALES FRANCISCO.....	24
H. GRANDA AGUILAR VICTOR.....	27
H. CRESPO VERDUGA JUSTINIANO.....	30,31
H. CALDERON DE CASTRO CECILIA.....	30
H. MEDINA LOPEZ GUSTAVO.....	31
III. Conocimiento de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, que suspende la Resolución sin número, expedida por el Congreso Nacional el 13 de septiembre de 1988, por la que se declaran terminados los períodos de Magistrados y -	...



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. TREINTA Y DOS**

~~Sección~~ DE PERIODO ORDINARIO  
(Vespertina)

Fecha: Quito, 21 de septiembre de 1988

**INDICE:**

	Pág.
...	
Vocales de varios Organismos del Estado.....	32
H. ALVAREZ GRAU VLADIMIRO.....	32, 35
H. CELLERI CEDEÑO OSCAR.....	42
H. TINAJERO ABAD CESAR.....	45
H. DAHIK GARZOZI ALBERTO.....	52
H. MEDINA LOPEZ GUSTAVO.....	57
H. SANTELICES PINTADO RAFAEL.....	62
H. SOLINES CORONEL CARLOS.....	68
H. TORRES GUZMAN NESTOR.....	74
IV. Clausura de la sesión.....	79

\*  
-----

VTE/eds.

En la ciudad de Quito, a los veinte y un días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia titular del señor doctor WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS, se instala la Sesión Vespertina del Período Ordinario, siendo las diecisiete horas treinta minutos.

En la Secretaría actúa el señor licenciado Carlos Soto Valdivieso, Prosecretario del Congreso Nacional.

Concurren los siguientes señores legisladores:

ALCIVAR NIEMES SIMON	ISSA OBANDO NICOLAS
ALVAREZ BASTIDAS GERMAN CESAR	LAPENTTI CARRION NICOLAS
ALVAREZ GRAU VLADIMIRO	LARREATEGUI NUÑEZ SEGUNDO
ANDRADE GANDARA RAUL	LOPEZ CARRION ENRIQUE
ASPIAZU SEMINARIO JAIME	LUCERO SOLIS OSWALDO
BUCARAM ZACCIDA AVERROES	MALO ORDOÑEZ JAIME
CALDERON DE CASTRO CECILIA	MAUGE MOSQUERA RENE
CAMACHO DAVILA JUAN CARLOS	MEDINA LOPEZ GUSTAVO
CARDENAS ESPINOZA JUAN	MOSQUERA CORNEJO ALCIDES
CARMIGNIANI GARCES EDUARDO	MUECKAY BASURTO ELOY
CARRASCO ZAMORA RAUL	NAVARRETE PEREZ AULO
CARRASCO VINTIMILLA FRANCISCO	ORTIZ AREVALO RAFAEL
CELLERI CEDEÑO OSCAR	PALACIOS PALACIOS GUIDO
CRESPO VERDUGA JUSTINIANO	PALADINES RAMIREZ LUIS
CHAMORRO JARAMILLO EDWIN	PAZMIÑO OROZCO AUGUSTO
CHAVEZ VARGAS EDISON	PROAÑO MAYA MARCO
CHIRIBOGA MOSQUERA RAUL	QUINTEROS PONCE MEDARDO
DEFINA GUZMAN ABEL	RIVADENEIRA JATIVA HERNAN
ESPINOZA CHIMBO FREDDY	RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
FLORES LOPEZ FACUNDO	ROSALES LARREA ADRIANO
GAGLIARDO VALAREZO ANTONIO	RUIZ ENRIQUEZ JOSE ANTONIO
GARCES PEREZ ARTURO	SANCHEZ ARMIJOS JORGE
GARCIA GARCIA CARLOS	SANTELICES PINTADO RAFAEL
GARZON FLORES LUIS	SOLINES CORONEL CARLOS
GILER GILER ALBERTO	SWETT MORALES FRANCISCO
GONZALEZ GRANDA JORGE	TINAJERO ABAD CESAR
GRANDA AGUILAR VICTOR	TORRES BARRENO DIEGO
GUILLEN ZAMBRANO RICHARD	TORRES GUZMAN ELOY
HARO PAEZ GUILLERMO	TROYA VINICIO CRISTOBAL

...  
UGARTE AGUILAR JOSÉ  
VALLEJO LOPEZ CARLOS  
VILLACRESES HUGO

VIVANCO RIOFRIO PATRICIO  
YANCHAPAXI CANDO REYNALDO  
ZAPATIER ARIAS JULIO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: sírvase constatar el quórum. Pido a los señores diputados, que se sirvan tomar asiento, para que el señor Secretario pueda hacerlo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: en este momento se encuentran en la sala cuarenta y cinco señores diputados; por lo tanto, existe el quórum reglamentario.-----

### I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declaró instalada la sesión ordinaria del H. Congreso Nacional.- Señor Secretario: ¿existen licencias?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, con su visto bueno constan las licencias siguientes: "Quito, 21 de septiembre de 1988.- Señor doctor Wilfrido Lucero Bolaños. Presidente del H. Congreso Nacional. En su Despacho.- De mis consideraciones: Para los fines consiguientes, pongo en su conocimiento mi excusa por no poder asistir a la Sesión del Congreso Nacional del día miércoles 21 de septiembre del presente año, Agradeceré se convoque a mi respectivo suplente. Atentamente, -firma- doctor Efrén Cocíos Jaramillo. Diputado Nacional". El señor Diputado suplente, Enrique López, se encuentra posesionado. Hay otra licencia que dice así: "Quito, 21 de septiembre de 1988.- Señor doctor Wilfrido Lucero Bolaños, Presidente del H. Congreso Nacional. Presente.- Señor Presidente: Asuntos de orden personal me impiden el concurrir a las labores que como Diputado debo realizar en el Congreso Nacional; por lo tanto, le agradezco a usted que se sirva concederme licencia los días miércoles 21, jueves 22 y viernes 23 del presente mes. Igualmente, apreciaré que usted se digne convocar al Diputado alterno, doctor Simón Alcivar Niemes, el mismo que fue principalizado por la anterior licencia. Cordialmente -firma- señora Elba González Alava, Diputada por la Provincia de Manabí". La tercera licencia dice así: "Señor

...



...

doctor Wilfrido Lucero, Presidente del H. Congreso Nacional. En su despacho.- Señor Presidente: Por medio de la presente solicito a usted de la manera más comedida, se digne concederme licencia los días 20, 21, 22 y 23 de septiembre del presente año. En mi reemplazo actuará el señor Diputado alterno, ingeniero Hugo Vicente Villacreses. Por la atención que se dé a la presente, anticipo mis agradecimientos. Del señor Presidente, Atentamente, licenciado Francisco Mera, Diputado de la República". El suplente debe principalizarse, el ingeniero Hugo Vicente Villacreses.- Si está presente el ingeniero Hugo Vicente Villacreses, por favor que se acerque para la respectiva posesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Hugo Villacreses: ¿jura usted por su honor defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso Nacional en las funciones para las que ha sido elegido por el pueblo ecuatoriano?-----

EL H. VILLACRESES HUGO: Sí juro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si así lo hace, que la patria lo premie; en caso contrario, que ella misma le demande. Queda usted posesionado, señor Diputado.- El Orden del Día, señor Secretario.-----

## II

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- El Orden del Día para la Sesión Vespertina del día miércoles, 21 de septiembre de 1988, dieciséis horas, es el siguiente: "1.- Conocimiento de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, que suspende los efectos de la Resolución sin número, expedida por el H. Congreso Nacional, el 13 de septiembre de 1988. 2.- Análisis de la Situación Financiera del BEDE. 3.- Conocimiento y aprobación de la Resolución 422-CC-28, de 27 de septiembre de 1984, adoptada por la XXVIII Sesión de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, mediante la cual se enmienda el Artículo

...

...  
sexto, literal A-1 del Estatuto de dicho organismo. 4.- Primer debate del Proyecto de Decreto que reforma el Decreto 133, de 19 de mayo de 1983, Cementos Selva Alegre. 5.- Lectura del Proyecto de Ley que crea el Instituto Ecuatoriano de Comercio Exterior. 6.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley General de Bancos".- Hasta allí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Orden del Día, señores diputados. Sobre el Orden del Día, Diputado Santelices.-----

EL H. SANTELICES PINTADO: Señor Presidente: de acuerdo al Reglamento Interno del Congreso ecuatoriano, permítame expresarle mi protesta por vuestra declaración a través de los medios de comunicación social, donde se manifiesta que he actuado irresponsablemente en la interpelación. A usted le consta, señor Presidente, que participé y nos quedamos hasta las horas del día siguiente, por lo que presento mi protesta, en ningún momento he actuado irresponsablemente. Más aún, usted, señor Presidente, también dejó por un momento la Presidencia del Congreso. Por otra parte, señor Presidente, también es claro que cuando interviño el Diputado Carrasco, nosotros tenemos grabado aquella situación, no había quórum en el Congreso. En tal sentido, dejo sentada mi protesta, he actuado y he cumplido, señor Presidente, a pesar de la actividad maratónica que tuvimos, he actuado con responsabilidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aclaro, señor Diputado, que en ningún momento he expresado términos de irresponsabilidad hacia ninguno de los señores diputados, más bien la prensa destaca lo contrario, que el Presidente del Congreso ha destacado la responsabilidad de los legisladores; lo que he señalado es una cosa que a todos nos constó, que los interpelantes no estuvieron, todos ellos durante toda la interpelación, como era su deber, presentes aquí en la Sala. Eso es lo único que he señalado. Yo me tuve que ausentar por breves minutos a trabajar en mi oficina, para atender precisamente el sinnúmero de pedidos que me hacen los propios legisladores y que

...

...  
tengo que atenderlos oportunamente. De tal manera que fui a despachar en mi oficina, como les consta a algunos legisladores que me visitaron, y luego concurrí a la sesión. Esta simple aclaración, señor Diputado, pero en ningún momento yo me he referido a irresponsabilidad ni puedo hacerlo de ninguno de los señores diputados. Usted sabe el respeto que le tengo a usted.- Sobre el Orden del Día, Diputado Garzón. Diputado Camacho.-----

EL H. CAMACHO DAVILA: Gracias, señor Presidente.- La aclaración que usted ha hecho, señor Presidente, yo la acepto como válida, pero si quisiera que usted ojalá y por una carta, dirija al diario "El Universo" para que no quede la duda, porque a lo mejor su intención efectivamente no fue llamarnos irresponsablemente, pero la prensa deja ver esa posibilidad. No sé si usted ha revisado lo que se ha escrito en "El Universo" del día de hoy, pero usted califica de responsables a quienes participaron en primer término en la interpelación y de irresponsables a quienes participamos en la segunda etapa; es decir, al compañero Santelices, al Diputado Dahik y a quien habla. Nosotros creemos que sí vale la aclaración porque da lugar a que se dude de la integridad de los interpelantes, especialmente por los sectores que estuvieron preocupados de lo que sucedió aquella noche, y han tenido la bondad de comunicarse con nosotros, especialmente para hacernos notar que a las once de la noche no hubo quórum, y que por eso dejaron de sintonizar las radios debido a que habían constatado en base a la votación por lista, al corrido de lista, habían constatado de que no había quórum y en ese sentido dejaron de escucharnos. Pero nos hemos preocupado ya de hacer transmitir nuestras intervenciones por algunas radios del país. Eso es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados: no es mi afán polemizar, pero aquí le consta al Diputado que estaba haciendo uso de la palabra, el señor Diputado Carrasco, que en ese momento pidió dos o tres veces que se constate el quórum, se constató el quórum y existía el quórum, no estamos haciendo ninguna... Existía el quórum, señor Diputado, hemos tomado



...  
inclusive lista ese momento. Bueno, si usted quiere faltar a la verdad, allá, señor Diputado; pero la verdad es esa, aquí se tomó lista y había quórum por varias veces. Lo que pasa es que no querían hablar porque querían tener un poco de tribuna, ese es el caso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, honorables legisladores: comenzamos a discutir un tema que se pone álgido y difícil. Es posible que no hayamos tenido quórum, el compañero socialista debe preguntar a los compañeros del bloque de él, por qué no estuvieron, porque a lo mejor con ellos hubiéramos estado cuarenta y cuatro y no cuarenta y uno, primera aclaración. Segunda aclaración, señor Presidente, se pide que usted ponga una comunicación a los diarios del país, para que se aclare que no hubo irresponsabilidad; usted, bondadosamente y guardando la altura que usted como Presidente del H. Congreso Nacional debe tener, aclara que sólo explicó a la prensa que los tres interpelantes llegaron cuando había dado la palabra al compañero del Bloque Socialista, dando por terminada la intervención de los interpelantes porque no estaban presentes. Es así, señor Presidente, y ellos lo reconocen. Si es o no una irresponsabilidad, no es un asunto de que usted lo califique y lo aclare a la prensa; muchas veces escuchamos en este Congreso y los mismos honorables legisladores que están haciendo uso de la palabra para pedir esa rectificación, hablan a nombre del pueblo ecuatoriano. Aquí escuché esa noche decir, que ojalá estuviera escuchándoles todo el pueblo ecuatoriano que les eligió; ese pueblo ecuatoriano tiene derecho a saber que no estuvieron presentes en la sesión y que se presentaron solamente para lucirse el momento en que les tocó tomar la palabra. Si es o no una irresponsabilidad, que juzgue el pueblo ecuatoriano, pero no creo que el Presidente del Congreso ni este Congreso en su totalidad deba hacer ninguna aclaración a la prensa. Y con relación al quórum, señor Presidente, esa noche y esa madrugada se constató el quórum por más de doce ocasiones, y en todas estuvimos presentes entre treinta y ocho y cuarenta y tres legisladores. Gracias, señor Presidente.-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivadeneira, sobre el Orden del Día.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA: Señor Presidente, señores diputados: voy a solicitar una reforma al Orden del Día, y para tal efecto me voy a permitir fundamentar este pedido. El tercer inciso del Artículo cuarenta y cinco del Reglamento, que solicitaría, señor Presidente, que el señor Secretario le dé lectura, con su venia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea, señor Secretario, la disposición solicitada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- El Artículo 45 en su tercer inciso, dice lo siguiente: "No obstante lo prescrito en los incisos precedentes, las sesiones para juicio político serán permanentes y solo podrán suspenderse momentáneamente a juicio del Presidente. Para tratar otro tema, se necesitará resolución del Congreso en votación simple, concluido el cual continuará el juicio político hasta su terminación".-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA: Señor Presidente: efectivamente, el Artículo 45 del Reglamento Interno del Congreso, que está vigente, determina que en los casos de juicio político las sesiones serán permanentes. Es evidente, señor Presidente y señores diputados, que esta disposición, que fue reformada en un Congreso anterior, tendía a evitar que exista por parte de las personas, de los funcionarios que eran llamados aquí a juicio político, puedan abusar definitivamente de este organismo, como había sucedido, por ejemplo, en el caso de la interpelación al ex-Ministro Dahik. Cuando se realiza la reforma, no se tomó en cuenta que podía cambiar la correlación de fuerzas dentro del Congreso Nacional y suceder, como ahora sucede, que el Gobierno tiene una cómoda y amplia mayoría en este Congreso, aproximadamente de treinta y nueve votos; y en ese sentido tendría asegurada cualquier situación de control sobre el hecho de los juicios políticos. Pero la cosa más grave y lo que se había denunciado en la madrugada del día de ayer, es que esta disposición que trae el Reglamento en el Artículo 45, tercer inciso, es una disposición antidemocrática y que debe ser enmendada urgentemente, porque

...

...  
no se puede obligar a los señores legisladores, a una sesión permanente de las características que tuvo la sesión iniciada el día lunes diecinueve y concluida el día martes veinte. El agotamiento, el cansancio físico, definitivamente obligó a que muchos diputados realmente estén dormidos aquí en el recinto parlamentario, y por eso es que nosotros habíamos reclamado que inclusive en ese caso no podrían contabilizarse aquellos diputados que no estaban escuchando la interpelación...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el Orden del Día, Diputado.---

EL H. RIVADENEIRA JATIVA: ... para efectos del quórum, señor Presidente. No es posible que volvamos a una época ya superada, como aquella en que se obligaba a trabajar durante diez, doce, catorce, veinte y hasta veinte y cuatro horas diarias ininterrumpidamente. El trabajo de un Diputado tiene que también ser tomado en cuenta como un trabajo intelectual, un trabajo de desgaste psíquico, y por lo tanto, existen también límites para poder obligar y para poder exigir un tipo de esfuerzo de ese carácter. Si es que nosotros no vamos entonces a permitir que un juicio político, se desarrolle en términos normales, en términos en los cuales los interpellantes y el interpelado pueda tener toda su capacidad para poder responder y poder interponer todas aquellas cuestiones en su defensa o para poder argumentar y presentar las pruebas adecuadas en un juicio político, resulta que esta función de fiscalización del Congreso Nacional se ve disminuida, y por lo tanto, no se puede sino tener el resultado que nosotros hemos obtenido en esta maratónica y ya famosa interpelación al Ministro Tamariz...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el Orden del Día, Diputado, por tercera vez.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA: Por este motivo, señor Presidente, y tomando en cuenta que esta disposición y la actuación del Congreso naturalmente no tiene una fundamentación que pueda permitir que la función fiscalizadora pueda fluir de tal manera que no solamente el Congreso la cumpla eficientemente sino que también la ciudadanía se dé cuenta de cómo  
...



...  
se ha llevado a cabo este juicio político, mociono, señor Presidente, la reforma al tercer inciso del Artículo 45 del Reglamento Interno del Congreso Nacional, en los siguientes términos: "Las sesiones para juicio político serán permanentes...-----"

EL SEÑOR PRESIDENTE: No estamos tratando eso, señor Diputado, estamos tratando el Orden del Día. Si usted quiere que se introduzca esto, pida entonces que reformemos el Orden del Día, para poner las reformas al Reglamento en uno de los puntos; eso es lo correcto, pero no la moción que está presentado, señor Diputado.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA: Señor Presidente: plantié al inicio de mi intervención, que voy a solicitar la reforma al Orden del Día, para lo cual se requiere naturalmente de una moción, y esa moción estoy presentando en el siguiente sentido: que se reforme el tercer inciso del Artículo 45 del Reglamento Interno, para que antes o como primer punto del Orden del Día, se trate precisamente esta reforma al reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Eso es lo que tiene que plantear, reformas al Reglamento del Congreso Nacional.- Si es que la Sala aprueba ese punto del Orden del Día, entonces usted plantea en qué consiste la reforma, pero no actuemos al revés, señor Diputado, yo trato de ayudarle.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA: Señor Presidente: tengo que fundamentar la petición, tengo que hacer conocer al Congreso Nacional, a los señores diputados, de qué va a tratarse la reforma, y si es que vale la pena, inclusive va a ser apoyada esta moción, esta propuesta...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden, Diputado Gagliardo.-

EL H. GAGLIARDO VALAREZO: Con el mayor respeto para el H. Rivadeneira, yo quisiera, señor Presidente, pedirle de que impida que continúe con la fundamentación, eso lo puede hacer una vez que el Congreso se haya pronunciado sobre el planteamiento para alterar el Orden del Día y para incluir un punto en que se trate la reforma al Reglamento Interno  
...



...  
del Congreso. Es su obligación, señor Presidente, poner orden en la sesión. No es posible que el H. Rivadeneira, cuando aún no se ha resuelto sobre la reforma al Orden del Día, ya realice una fundamentación de su propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es pertinente su punto de orden, Diputado Gagliardo. Le ruego al Diputado Rivadeneira, plantear en la forma como se ha sugerido, su planteamiento de que se introduzca en el primer punto, reformas al Reglamento del Congreso Nacional; si es que eso es aceptado por la Sala, entonces usted fundamentará en qué consiste o presentará el proyecto.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA: Yo estoy planteando, señor Presidente, que específicamente a un inciso de uno de los artículos del Reglamento, se introduzca una reforma...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No podemos tratar ese inciso, porque no está aceptado todavía el Orden del Día.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA: Voy a plantear precisamente lo que usted me está pidiendo, pero es indispensable que los señores diputados conozcan a qué se debe este planteamiento. Estoy realizando una argumentación que permite observar que esta disposición, naturalmente no permite que un juicio político se desarrolle en forma adecuada; y por lo tanto, la reforma consiste en que si una sesión de juicio político es permanente; sin embargo, no puede laborarse sino hasta ocho horas ininterrumpidamente, y luego suspender esa sesión, para continuarla al siguiente día. Este es el texto de la reforma que se busca introducir, señor Presidente, pero es indispensable que aquí en el Congreso se conozca, para que se pueda naturalmente también consentir en la reforma al Orden del Día. Concretamente, señor Presidente, y en ese sentido solicito que en el primer punto del Orden del Día conste la reforma al Artículo 45 en su inciso tercero, de acuerdo a lo que yo acabo de mencionar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con la reforma al Orden del Día presentada por el señor Diputado Rivadeneira, en el sentido de que en el

...

primer punto del Orden del Día conste reformas al Reglamento en la disposición que él ha señalado, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De sesenta y dos señores diputados presentes, veinte y cuatro a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negado el cambio del Orden del Día. Diputada Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente: yo no he pedido la palabra para hablar sobre el Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR: Señor Presidente, señores legisladores; yo soy de los que lamentablemente no tuvo suficiente resistencia física como para estar hasta las seis de la mañana, como algunos otros honorables colegas sí la han tenido, tuve que irme a descansar lamentablemente; pero no creo que eso sea como para considerarlo como una irresponsabilidad mía; sencillamente estaba cansado, señor Presidente, y le pido me excuse. No estoy en el plano de convocar a juicio político a ninguno de los ministros de este régimen, señor Presidente, pienso que sobre eso el país y nosotros ya sabemos cuál va a ser su resultado, así que el pueblo es el único juez y es el que sabrá quiénes lo defienden y quiénes lo atacan, señor Presidente. Pero yo sí quiero pedirle a usted, a la gentileza suya, señor Presidente, que de conformidad con lo que dispone el Artículo treinta y nueve del Reglamento Interno de este Congreso, se invite al señor Ministro de Agricultura, para que tenga la gentileza de venir al Congreso Nacional, a informarnos algunas inquietudes que las personas que estamos dedicadas al trabajo de la agricultura tenemos pendientes, señor Presidente, y que con el apoyo de cinco legisladores, como lo dispone el Reglamento, estoy solicitando por escrito lo que voy a depositar en manos del señor Secretario, para que usted disponga la hora y la fecha en que el señor Ministro de Agricultura pueda venir al Parlamento Nacional, a informarnos, señor Presidente, porque consideramos necesario algunos diputados representantes de todas las provincias del país, que nos absuelva ciertas inquietudes que

...

...

tenemos. Si usted me lo permite con su venia, señor Presidente, voy a leer las preguntas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está autorizado, señor Diputado.-----

EL H. UGARTE AGUILAR: Señor Presidente: queremos que el señor Ministro de Agricultura informe sobre las medidas que el Ministerio a su cargo ha tomado para controlar el precio de los insumos agrícolas que utilizamos los agricultores en el país, y que con relación a las últimas medidas económicas dictadas por el Gobierno Nacional, están vendiéndose en el mercado ecuatoriano a precios realmente exagerados. Que se informe, señor Presidente, cuál es la razón legal para exigir que las cajas de cartón que sirven para la exportación de banano al exterior, el pago se lo haga en dólares, contrariando la expresa disposición que contiene el Artículo 55 de la Constitución Política del Estado ecuatoriano, donde dice que la moneda nacional es el Sucre; sin embargo, los agricultores que estamos dedicados a la actividad bananera, tenemos que pagar en dólares la caja que utilizamos para embalar nuestros productos y enviarlos al exterior, señor Presidente. Queremos que informe la magnitud con que la plaga de sigatoka negra está afectando al cultivo de banano en el país, y qué destino se ha dado a los fondos recaudados para el control de la plaga antes indicada, determinando con claridad los lugares y las cuantías de las inversiones. Porque, señor Presidente, tengo en mi poder las declaraciones del señor Subsecretario de Agricultura del Litoral, que dice que la plaga de sigatoka negra ha sido controlada en la hermana Provincia de Esmeraldas, donde originalmente apareció; pero sin embargo, los agricultores bananeros seguimos pagando una inmensa cantidad de dinero como tributo para el control de la sigatoka negra, y que realmente está sirviendo para el disfrute de algunos funcionarios del Programa Nacional del Banano, mas no para erradicar la enfermedad en referencia. Y por último, señor Presidente, algo que corresponde a mi provincia, a la que tengo el honor de representar en este Parlamento: mediante Ley 135, de la Cámara Nacional de Representantes, publicada en el Registro Oficial No. 507, de junio

...



...

6 de 1983, donde supongo también estaba usted, señor Presidente, y su reglamento expedido mediante Ley No. 2148 y publicado en el Registro Oficial No. 603, de octubre 20 de 1983, se crea el Fondo Nacional de Riego y Drenaje, que se denomina FONARID, por lo que solicito se informe sobre el monto recaudado con relación al cincuenta por ciento destinado para financiar los estudios y ejecución del Proyecto del Río Jubones en la Provincia de El Oro, conforme lo establecido en el literal a) del Artículo primero de la ley en referencia. Se informará también en qué se han invertido los capitales cuyo monto estamos indagando. Señor Presidente: me veo en la obligación de pedirle a usted que convoque al señor Ministro, porque tanto los diputados anteriores como quien habla han venido pidiendo esta información al señor Gerente General del Banco Central, al señor Director Ejecutivo del INERHI encargado de esto, y siempre nos ha sido negada, no sabemos cuánto dinero se ha recaudado para el Proyecto Jubones de la Provincia de El Oro, pero sí sabemos que no se ha hecho absolutamente nada en nuestra provincia con esta ley, que es Ley de la República. Eso es todo, señor Presidente, y le agradezco mucho por su gentileza de escucharme, y a ustedes, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aunque no se refirió al Orden del Día, señor Diputado, con todo vamos a tomar en cuenta su planteamiento. Sobre el Orden del Día, Diputado Celleri.-----

EL H. CELLERI CEDEÑO: En primer lugar, señor Presidente, quisiera poner en su consideración y del Congreso, un acuerdo en homenaje al aniversario de cantonización del Cantón Balzar, que con fecha 26 de septiembre celebra sus festividades, quisiera que en todo caso ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego entregar el proyecto en Secretaría, para darle trámite, señor Diputado.-----

EL H. CELLERI CEDEÑO: En segundo lugar, señor Presidente, quiero denunciar al país una situación muy grave que está sucediendo en Guayaquil. Aquí se ha dicho muchas cosas, se habla mucho de democracia, han habido honorables diputados

...



...  
que permanentemente está haciendo declaraciones que resultan incoherentes con las circunstancias y con la realidad de los hechos. Señor Presidente: conforme lo habíamos venido denunciando, el Gobierno del doctor Borja está siguiendo los mismos pasos del Gobierno de Febres Cordero, instrumentando y utilizando la administración de justicia precisamente para pretender acallar la oposición política que vive este país. Señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Diputado Rosales.---

EL H. ROSALES LARREA: Señor Presidente: debemos rogar a los señores legisladores, que acaten la disposición de la Presidencia para poder llevar ordenadamente una sesión del Congreso y no se diluyan los asuntos. Rogamos encarecidamente a los señores diputados, se sirvan concretar los asuntos al Orden del Día, acatando la disposición de la Presidencia.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es pertinente su punto de orden, señor Diputado Rosales. Le ruego muy comedidamente al Diputado Celleri concretarse al Orden del Día.-----

EL H. CELLERI CEDENO: Yo le agradezco, señor Presidente, pero lamentablemente usted cuando nosotros tenemos que denunciar algo, jamás nos da paso y no nos permite intervenir; mientras cuando la bancada gobiernista denuncia algo, usted prácticamente les da toda oportunidad a ellos; yo creo que, en este sentido, no podemos ser tan sectarios, señor Presidente. Le ruego que, por favor, señor Presidente, me permita denunciar al país, que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil ha iniciado y ha dictado dos autos cabeza de proceso contra la Alcaldesa de Guayaquil, abogada Elsa Bucaram Ortiz. Es decir, se habla de democracia y de respeto, y se está precisamente pretendiendo desautorizar la administración de Guayaquil. Cuando Guayaquil vive en vísperas de las fiestas octubrinas, pretende ofenderse no solamente a la ciudad sino también a la Alcaldesa, demostrando el odio que tiene este gobierno para la ciudad de Guayaquil y para la Provincia del Guayas. Señor Presidente: es inconcebible que se pretenda hablar de democracia, cuando precisamente se está instrumentando una política fascista, dictatorial.

...

...

queriendo irrespetar la voluntad soberana de los pueblos, que eligieron libremente a la Alcaldesa de Guayaquil. Hace pocos días vimos cómo la Policía Nacional pretendió invadir el Municipio de Guayaquil, irrespetando la autonomía del Municipio. Ahora vemos que el mismo Herrería de triste recordación, este Presidente de la Corte Superior de Justicia, que siguiendo la instrucción del doctor Rodrigo Borja, persiguió y dictó orden de captura contra el compañero Abdalá en un juicio que no tenía razón de ser; pretende ahora iniciar dos juicios contra la Alcaldesa de Guayaquil, por situaciones en que no tiene ninguna participación ella, pretendiendo destituirla del puesto que el pueblo la eligió. Señor Presidente: yo creo que están sucediendo muchas cosas: hace pocos días, el Ministro de Educación sacó de la delegación oficial, al compañero Jacobo Bucaram, Jefe de nuestro bloque, Diputado Nacional del Partido Roldosista Ecuatoriano, a pesar de que él no es la autoridad nominadora de las delegaciones que viajan a nivel deportivo, fuera del país; él, desconociendo la ley, ha atropellado los procedimientos, pretendiendo irrespetar el derecho que nos asiste, quiso que en todo caso, en la delegación oficial que viajaba a Seúl, no fuera el compañero Jacobo Bucaram. Queremos denunciar al país, que se tiene que ser coherente. Hablan que hay respeto a la democracia, que vivimos un sistema democrático, ¿y por qué no se le respeta a la Alcaldesa de Guayaquil?, ¿por qué se pretende iniciar juicios de esta naturaleza, en donde no tiene ninguna participación, para pretender crear problemas en el Municipio de Guayaquil, Municipio que con todo derecho, requiere los fondos que reclama, y que hoy pretenden utilizar estos procedimientos mañosos con una autoridad que no ha demostrado más que el irrespeto a la Ley, porque el Presidente de la Corte Superior lo que ha demostrado es ser un instrumento de persecución y atropello político por parte de este gobierno, al Partido Roldosista Ecuatoriano. Yo quiero denunciar esto al país, señor Presidente, que no podemos aceptar que exista este tipo de atropello. Ya la prensa ha recogido precisamente, y nos dio la razón, que el Poder Judicial está politizado, que está instrumentando estos juicios precisamente para perseguir a la oposición. Ya van a ver cómo después este Gobierno fascista y derechista de Rodrigo Borja, va

...

a iniciar contra los partidos políticos, contra sus líderes, la persecución conforme lo hizo también Febres Cordero. Ataca a los de Febres Cordero de fascistas, y están utilizando las mismas armas, lo mismos procedimientos, las mismas infracciones de Febres Cordero, este irrespeto que existe a los derechos humanos y a la democracia. El pueblo tiene que conocer que aquí se está cometiendo atropellos, que existe un odio, que existe un regionalismo marcado contra la Provincia del Guayas y contra la ciudad de Guayaquil, existe un odio contra los líderes políticos que en verdad hacemos oposición. Pero tenga la seguridad, señor Presidente, que vamos a exigir el respeto para la Alcaldesa de Guayaquil, nosotros no vamos a permitir estos atropellos. Y, le ruego por favor, señor Presidente, que se dirija un atento oficio al Ministro de Gobierno, exigiendo respeto a la Alcaldesa de Guayaquil, que ha sido elegida soberanamente por un pueblo y que no ha llegado a la Alcaldía por la ventana, como muchos quisieran llegar o como ha pretendido siempre la Izquierda Democrática, un partido que no goza del respaldo popular en la Provincia del Guayas, que a duras penas han sacado un diputado y que no tienen las opciones. Conformaron el FODUR hasta con suplentes de suplentes. Un partido que sacó un diputado y que pretendieron desconocer la mayoría del respaldo que había dado la Provincia del Guayas al Partido Roldosista Ecuatoriano. Por qué se habla de respeto a la democracia, si no existe, señor Presidente. Por eso exigimos que usted dirija el oficio al señor Ministro de Gobierno, exigiendo respeto para la Alcaldesa de Guayaquil. Y rechazamos estos procedimientos que utiliza el Presidente de la Corte Superior de Justicia contra los dirigentes del Partido Roldosista Ecuatoriano. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Averroes Bucaram, sobre el Orden del Día.

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Señor Presidente: yo voy a plantear una situación reglamentaria. Todo legislador tiene derecho aquí a plantear, a denunciar, a sustentar, a fundamentar mociones para que los señores legisladores, en el momento en que se pide la alteración del Orden del Día, sepamos si

...



...

votar a favor o en contra, de acuerdo a los fundamentos que hace cada legislador; porque si entramos al Orden del Día, son temas específicos que se trata, y si alguien quiere tratar algo que no coincida con los temas del Orden del Día, se le llama la atención y, es pertinente, señor Presidente. Por eso que, antes de iniciarse el Orden del Día, es la práctica parlamentaria, cualquier legislador puede denunciar lo que le dé la gana. Cualquier legislador puede proponer la alteración del Orden del Día y debe fundamentar. Yo voy a fundamentar, señor Presidente, en forma reglamentaria. Nosotros, señor Presidente, rechazamos expresiones en las cuales se dice que quienes abandonaron las curules el día del juicio, lo hicieron en forma irresponsable. Agradezco la aclaración que usted ha hecho. Hay veces que uno no dice cosas y, sin embargo, las hacen aparecer por ciertos medios de comunicación, eso nos pasa a muchos de nosotros, tal vez por mal entendimiento de los señores periodistas o a veces nosotros hablamos y después queremos desmentir. Señor Presidente: nosotros sí abandonamos la sesión el día de la interpelación, y la abandonamos para ir a comer, yo me ausenté con el Diputado roldosista de la Provincia de Los Ríos, el Diputado Zapater, con el Diputado Ugarte, nos fuimos a comer al "Noche y Día"; si alguien quiere saber qué comimos, comimos un caldo de patas. Señor Presidente: escuchamos la radio y el Diputado Carrasco pidió constatación del quórum y al escuchar la radio, no había quórum. Porque hay una ventaja, tal vez si usted hubiese estado dirigiendo la asamblea, no hubiera dejado pasar por alto la mentira del señor Secretario. Y, hay una ventaja, para esclarecer este asunto, señor Presidente, a pesar que vamos a perder, pero para dejar constancia en el Congreso, que se le mintió, ruego que se lea el Artículo 84 inciso segundo del Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a leer, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo 84, señor Presidente, dice así: "La reconsideración de uno o más de los artículos de un proyecto de ley o decreto podrá proponerse en cualquier momento, mientras no haya sido aprobado en su totalidad. La reconsideración de cualquier otro asunto resuelto por

...



...  
el Congreso podrá proponerse solamente en la misma sesión en que haya sido aprobado o en la sesión ordinaria siguiente. No habrá reconsideración en las elecciones para dignidades, representaciones y nombramientos..."-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Señor Presidente: el inciso segundo es muy claro y me acojo al reglamento. La sesión siguiente a la que se resolvió la interpelación al señor Ministro de Energía y Minas, es ésta, esta es la sesión siguiente, y dejo planteada la reconsideración de lo resuelto por el Congreso Nacional. Y sólo lo pido señor Presidente, no para molestarlo a usted ni a los señores legisladores gobiernistas, sino para demostrar de que no hubo quórum; y una ventaja que existe dentro de esta reconsideración que pido, que se pase el cassetete en donde el señor Secretario, por lista, constata el quórum y verán que hay más de treinta y seis ausentes, dicho por el mismo señor Secretario, y no hay más de treinta y un presentes, dicho por la misma voz del señor Secretario, y que consta en el cassette número once y número doce de la grabación del día lunes, cuando a las once de la noche terminó de hablar el Diputado Tinajero y comenzó a hablar el Honorable Carrasco; y aquí está el cassette, señor Presidente, en donde el señor Secretario por lista constata el quórum; y, él dice que hay treinta y siete honorables legisladores. El Diputado Carrasco le reclama y dice: "Usted miente, señor Secretario, porque aquí no hay ni siquiera treinta y cuatro". Luego vuelve a constatar el quórum, ya no por lista sino en forma simple, y baja un diputado, y dice: "hay treinta y seis". Y, sin embargo, en el cassette que consta aquí en el Congreso Nacional, que es la grabación oficial, el señor Secretario, con su propia voz, pasa lista y dice que hay más de treinta y seis ausentes y no llega sino a treinta y un honorables diputados presentes, y aquí está el cassette, señor Presidente, para que se lo pase en este pedido de reconsideración. Eso sí es grave. Sé que si usted hubiese estado dirigiendo la sesión de ese día, señor Presidente, no hubiese dejado pasar por alto esto, porque él está dando fe de lo que se realiza en el Congreso Nacional. Y, nosotros, al escuchar que no había quórum, señor

...

...

Presidente, porque en ese momento cogimos papel y lápiz, que podemos hacerlo aquí todos los legisladores, y al constatar el quórum por lista, dijimos: no hay quórum, y por eso no regresamos al Congreso Nacional, por eso no regresamos, señor Presidente, porque ya era un acto nulo, una sesión sin quórum; y, esto señor Presidente, sí es gravísimo, de que el señor Secretario le mienta al Congreso Nacional, le mienta al país, adultere el quórum. Este pedido de reconsideración, no es que estoy acusando en forma indiscriminada sino con esta documentación, señor Presidente, a pesar de que ustedes también tienen en el cassette, para que los señores legisladores cojan papel y lápiz, y ustedes mismo constaten lo que el señor Secretario decía: "julano de tal, presente. Julano de tal, ausente", todos los nombres de los señores legisladores, y no hubo quórum, señor Presidente, no hubo quórum. Dejo planteada esta reconsideración, porque es la única sesión que me queda, ya que el día de mañana no puedo hacerla, porque es extemporánea y el reglamento me lo prohíbe. Pero basado en el reglamento, señor Presidente, esta es la sesión siguiente del Congreso Nacional, no vaya a decirse que la de ayer era, ayer no hubo sesión, señores; si no hay quórum, no hay sesión, no se realiza la sesión. Se pide la reconsideración cuando hay sesión, porque si no hay quórum, cómo va a pedir usted la reconsideración, es lógico; cuidado vayan a decir, señor, a usted le tocaba ayer pedirla, ayer no hubo quórum, señores. Esta es la sesión siguiente, señor Presidente, y quiero sólo dejar demostrada esta situación. Luego, vamos en el primer punto del Orden del Día, a hacer otro petitorio, ya que en una ocasión pasada yo pedí, con el apoyo de los señores legisladores, esto lo vamos a analizar cuando entremos al primer punto del Orden del Día, de que se invite al Tribunal de Garantías Constitucionales, para que informe al Congreso Nacional sobre la violación o no a la Constitución. Y ahora que se han pronunciado, antes de tratar este punto, viene mi moción que usted la rechazó en esa ocasión porque decía que no existía el Tribunal de Garantías Constitucionales; según su criterio, el día de hoy sí existe, porque se está tratando una resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales aquí en el Congreso

...

...  
Nacional. Señor Presidente: dejo planteada la reconsideración.  
Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Gagliardo sobre el Orden del Día.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO: Ha habido una alusión, señor Presidente, contra todos los legisladores que en forma disciplinada, en forma responsable nos mantuvimos en la sesión del Congreso Nacional, durante el juicio político. El quórum fue constatado por varias oportunidades, señor Presidente, y les consta no sólo a quienes estuvimos en calidad de legisladores aquí, sino a los periodistas que se mantuvieron hasta altas horas de la madrugada; y algunos de los legisladores de la oposición se mantenían detrás de las puertas, a la espera de que la sesión se quedara sin quórum, con el propósito de eludir su intervención para esa noche, para esa madrugada y postergarla para el día siguiente. Los periodistas constataron cómo estaban escondidos detrás de la puerta, concretamente de la puerta de ese extremo, señor Presidente. Sin embargo, la maniobra no fue exitosa y aquí en el Congreso Nacional estuvimos presentes los legisladores que, cumpliendo con nuestro deber, teníamos que estar hasta el final de la sesión permanente. No cabe pues, que cuando se ha tomado ya una resolución, cuando el Congreso adoptó un pronunciamiento sobre ese juicio político, se quiera ahora volver a tocar el mismo tema que fue motivo de largas intervenciones de los honorables interpelantes. El país ya ha dado también su juicio sobre el procedimiento parlamentario al que nos estamos refiriendo; y, la prensa recogió la ausencia de los legisladores de la oposición, de la mayor parte; y con todo el respeto, podrían perfectamente irse a cualquier restaurante, pero nosotros creemos que si estamos en una sesión del Congreso, no cabe abandonar la sesión ni siquiera para cumplir tan apremiantes necesidades, como la de ingerir algún alimento. Señor Presidente: por otra parte y no para debatir, realmente quiero decir, porque fuimos aludidos como partido político, que aquí lo hemos manifestado reiteradamente, y esto lo digo oficialmente como dirigente nacional del Partido

...



...  
Izquierda Democrática y como Jefe encargado del bloque legislativo de nuestro partido, nosotros no tenemos el menor interés en perturbar la administración legítima de la señorita Alcaldesa de Guayaquil, que fue designada mayoritariamente por el pueblo del Cantón Guayaquil; nosotros respetamos ese pronunciamiento popular, y desafío a cualquiera que pruebe que haya habido acto de nuestro partido para perturbar esa legítima administración. Lo ratifico aquí; y, bien resulta que nosotros ganamos las elecciones nacionales y ahora se dice que no tenemos el respaldo del pueblo ecuatoriano; resulta que nosotros llegamos a más de noventa mil votos en la Lista 12, noventa y cinco mil votos y no tenemos el respaldo del pueblo de la Provincia del Guayas. Yo me pregunto, señor Presidente, si los ciudadanos de nuestra provincia que respaldaron a la Lista 12 de Izquierda Democrática, no son ciudadanos del Guayas. Se repite aquí hasta el cansancio la monserga de que el Gobierno democrático odia a Guayaquil. Con obras y no con palabras, vamos a demostrar que este Gobierno, el Gobierno de Rodrigo Borja, respalda a mi provincia, respalda a Guayaquil, como respalda a todo el país, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dahik. Ruego compostura a los señores diputados.-----

EL H. DAHIK GARZOZI: Señor Presidente: por haber sido aludido, pedí el uso de la palabra para sencillamente mencionar que nunca en ningún acto de mi vida e irrespetado al Congreso; y en el juicio político la conciencia nacional sabe las detalladas, documentadas e instructivas exposiciones que yo hice aquí, de tal manera que no admito que se diga que yo he sido la persona que institucionalicé o promoví el abuso al Congreso Nacional. Fueron muy instructivas, creo yo, exposiciones que el país las recogió muy bien y eso me sirvió para sacar doscientos mil votos, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Gracias, señor Presidente. Me va permitir hacer una petición. El nombramiento de un embajador

...



...  
conlleva la importancia de la representación nacional. En la geopolítica mundial, tanto el Senado del Congreso de los Estados Unidos, como en el Presidium de la Unión Soviética, los embajadores son aprobados en su designación por.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Diputado Bucaram.---

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Señor Presidente; no es el caso molestar a usted ni a nadie. Mi punto de orden lo voy a fundamentar. Sólo que se lea el Artículo ochenta y cinco, inciso primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón un momento, Diputado Proaño Maya. Lea, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo 85, en el inciso primero, describe lo siguiente: "Planteada una reconsideración, ningún legislador, con excepción del proponente, podrá intervenir sino después de que el Congreso lo haya aprobado.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Señor Presidente: mi punto de orden es pertinente. Planté la reconsideración. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Diputado Proaño Maya.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Gracias, señor Presidente. Decía que en la geopolítica mundial, tanto el Senado de los Estados Unidos de América como el Presidium en la Unión Soviética, conocen, analizan y aprueban los nombramientos de embajadores, porque el embajador viene a ser el representante personal del Jefe de Estado. Señor Presidente: ruego a su Señoría, se digne oficiar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que informe a este Honorable Congreso Nacional, la designación de los señores embajadores a los distintos países amigos, acompañando la hoja de servicios en el servicio exterior, toda vez que el Gobierno, con buen criterio, renunció al privilegio de hacer nombramientos políticos en el servicio exterior. Ruego a su Señoría, se digne proceder a esta solicitud. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se atenderá oportunamente el pedido, señor Diputado. Diputado Edison Chávez.-----

...

...

EL H. CHAVEZ VARGAS: Señor Presidente, señores legisladores: se trata de desprestigiar la realización de la sesión anterior del Congreso Nacional por los diputados de la oposición, señalando que algunos diputados estaban dormidos, señalando que no existía el quórum. Creo que les consta a los diputados que estaban presentes aquí, que a lo largo de la sesión se llamó muchas veces por parte de Secretaría y estuvieron siempre presentes y cada vez iba aumentando el quórum, y se terminó esta sesión con cuarenta y dos diputados. Lo que pasa es que si usted, con la delicadeza que le caracteriza por ser el representante de todos los diputados, ha señalado que no existió un acto de irresponsabilidad, yo considero que si existió un acto de irresponsabilidad por cuanto prefirieron ir a pegarse un caldo de patas, ir a comer, antes que estar en esta sesión, y estar en los salones de aquí, me consta que estuvieron presentes aquí escondiéndose los interpellantes; si ellos fueron los que propiciaron esta situación, debieron haber estado permanentemente aquí en toda la sesión; y le consta al país que no estuvieron, asistieron únicamente al momento de la intervención de ellos. El único diputado de la oposición que estuvo presente fue el doctor Marco Proaño Maya, todos los curules estuvieron vacíos, señor Presidente, y eso le consta al país; así que no se trate de desprestigiar la realización de la sesión anterior. Yo pienso que existía una idea de figurar personalmente y, como a esa hora no había los medios de comunicación, entonces trataban de que no exista el quórum, para el día siguiente continuar con sus intervenciones; pero no lo lograron, porque existió el quórum reglamentario. Referente al Orden del Día, señor Presidente, se trata en todas las sesiones, ahora estamos a una hora y media del inicio de la sesión y todavía no hemos decidido el Orden del Día. En las sesiones anteriores se ha discutido dos horas y media el Orden del Día. Esta es la razón de que ante la prensa, aparece esto como circo y que no hemos realizado ningún trabajo en beneficio del pueblo. La prensa debe reconocer y ver cuáles son los payasos y cuáles son los animales de este circo. Esta es la realidad. Entonces, primero deben ver quiénes están tratando de interferir. Existen proyectos que hemos presentado como Izquierda

...

...  
Democrática, proyectos que van a dar beneficio a los artesanos, a los agricultores. Existe el Proyecto de Creación del Fondo de Garantía del Banco Nacional de Fomento, que va a beneficiar a los pequeños agricultores, a los que no tienen una garantía para presentar ante el Banco Nacional de Fomento. Existe la Ley de Creación del Banco Artesanal, muchas leyes que van a beneficiar al país; pero no se trata aquí, se prefiere dar a conocer al país que se han ido a comer en el salón "Noche y Día" el caldo de patas y no se habla de este aspecto trascendental, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Swett, sobre el Orden del Día.-----

EL H. SWETT MORALES: Señor Presidente; diferentes colegas diputados han hecho una serie de alusiones, algunas de las cuales no han tenido relevancia a mi manera de ver, otras sí han sido muy relevantes. Y, creo que habida cuenta que estamos o queremos entrar al Orden del Día, es importante hacer algunas acotaciones; en primer lugar, puntualizaciones respecto a lo que ocurrió la otra noche con ocasión de la interpelación del señor Ministro de Energía y Minas; pero aparte de eso, quiero hacer unas puntualizaciones específicas con relación al propuesto segundo punto del Orden del Día, que trata sobre la situación financiera del BEDE. Específicamente, señor Presidente, yo estoy seguro que usted está haciendo un esfuerzo honesto por ser un Presidente que esté por arriba de las situaciones partidistas, lo admito y pienso que así ha sido desde un primer momento; pero así mismo, pienso que usted está sujeto a una serie de presiones muy fuertes por parte de quienes no están interesados que determinados actos de trascendencia política sean atendidos por el pueblo del Ecuador. Yo ya me pronuncié en la materia de la interpelación al Ministro de Energía y Minas y de ninguna manera cambiaría ese voto, porque el criterio es único y permanente en ese tema, así como lo es en otros. Pero sí pienso que el señor Diputado Averroes Bucaram ha planteado algo que es frontal, que trata de la reconsideración, y que está basado precisamente en el reglamento. Por esta razón, señor Presidente, señores diputados, sí creo que es procedente que, antes de ingresar a cualquier consideración sobre cuales-  
...



...

quiera de los temas, se debe tratar este punto, no para cambiar los resultados, sino que sí es importante que exista la fidelidad plena sobre los actos del Congreso; y si efectivamente, a las once u once y media de la noche, cuando el Honorable Carrasco iniciaba su interpelación, no había quórum, o había quórum, esto tiene que quedar debidamente constatado. Estoy seguro que las cosas para el Ministro de Energía, no van a cambiar por esa situación; pero sí es importante que los actos del Congreso estén revestidos de la legalidad que le confiere el estar apegados al Reglamento. Lo propio tendrá que decirse más adelante, señor Presidente, y con todo comedimiento, en relación a esas resoluciones interpretativas que de ninguna manera las acoge la Constitución de la República, porque el Artículo 67 de la Constitución taxativamente lo excluye. El Congreso Nacional no puede dar resoluciones interpretativas; y si las da, y si da interpretación a la ley, también el Reglamento Interno de la Función Legislativa prevé las normas por las cuales dichas interpretaciones se han de guiar. En todo caso, señor Presidente, y toda vez que vamos a entrar en algún momento al tema de la situación financiera del Banco de Desarrollo del Ecuador, sí valdría la pena que quienes van a tratar este tema nos hagan llegar a los diputados, entre otros documentos, aquellos relativos a los informes de la Auditoría Externa del Banco de Desarrollo, específicamente los informes de la firma Price Waterhouse, el último de ellos, de junio pasado, porque ahí, en forma objetiva e independiente, se tendrá que determinar o se estará determinando cuál es el estado del balance y el estado financiero del Banco de Desarrollo; lo propio, sería procedente también que los diputados, señor Presidente, tengamos acceso a los informes de auditoría interna, para que sepamos exactamente, no al margen de consideraciones políticas, de disfraces de cifras, cuál es la situación del Banco de Desarrollo, sino cuál objetivamente ha sido su trayectoria financiera. Que se nos provea, asimismo, de todos los informes financieros pertinentes, tales como el monto de la cartera, tales como el monto de los desembolsos, tales como los retrasos en los pagos, o los estados financieros

...



...  
pertinentes de estas operaciones. Asimismo y toda vez que la Ley Constitutiva del Banco de Desarrollo manda, ordena que se hagan donaciones, vale la pena también, señor Presidente, para que no se venga aquí a decir que se han hecho donaciones como aquellas que se presume se hicieron desde el Banco Central, digo, vale la pena que se nos presente a los diputados, el detalle mínimo de todas esas donaciones; y específicamente, señor Presidente, interesa saber el estado de dichas donaciones a partir del 24 de agosto de 1988, 24 de agosto de 1988, cuáles son esas donaciones. Y asimismo, cuáles han sido las resoluciones atinentes a las aprobaciones de los estados financieros por parte de la Junta General de Accionistas; Junta General de Accionistas, que como todos sabemos, señor Presidente, tiene como Presidente al Ministro de Finanzas en representación del Estado ecuatoriano, que es dueño del noventa y nueve punto noventa y seis por ciento de las acciones del Banco, y de los Consejos Provinciales y Concejos Cantonales que también forman parte de esa Junta General de Accionistas. Y esto lo traigo a colación, señor Presidente, porque justamente en esa Junta General de Accionistas han fungido una serie de personeros públicos, honorables legisladores actuantes hoy en día, que anteriormente, o eran alcaldes o eran prefectos, y que estaban presentes, en consecuencia, en las deliberaciones de estas Juntas Generales y también apoyaban y aprobaban las mociones de dichas Juntas Generales de Accionistas. En definitiva, señor Presidente, lo que pretendo con esto es que se traiga la información pertinente, independiente y objetiva, referente a los estados financieros del Banco de Desarrollo, y que no venga aquí, algún honorable, a tratar de lucirse singularmente, presentando puntos de vista que podrían ser objetivos, pero que podrían estar amparados en condicionamientos o en consideraciones de tipo político. Toda vez, señor Presidente, que guerra avisada no mata a gente inteligente, vale la pena que esta información sea entregada al Congreso, porque de otra manera vamos a tener, sin lugar a dudas, una polémica sobre un tema que más bien debería ser objetivo, que más bien lo es, porque felizmente los estados financieros son

...

...  
sumamente objetivos, sumamente claros, y están elaborados de acuerdo a normas contables generalmente aceptadas. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Víctor Granda.-----

EL H. GRANDA AGUILAR: Señor Presidente, señores legisladores: la semana pasada, en el Congreso Nacional, yo había solicitado a usted, señor Presidente, que se sirva convocarnos a los miembros de la Comisión Multipartidista que debía tratar q que debe tratar sobre las peticiones de amnistía. El día de ayer estuve en su despacho, para solicitarle que se proceda a esa convocatoria; lamentablemente no fue posible conversar con usted, señor Presidente, y por esa razón, nuevamente ante el país, quiero pedirle que nos convoque a la Comisión Multipardista, para resolver las peticiones de amnistía que se formularon en el Congreso Nacional. Este es un asunto de gran trascendencia; se está señalando, y con justa razón, de parte de quienes luchamos por la amnistía, de que se está postergando esta decisión y de que el Congreso Nacional no tiene la suficiente sensibilidad frente al reclamo mayoritario del pueblo sobre la amnistía para los Comandos de Taura y otros presos políticos. Y esto es sumamente grave, ya que de acuerdo con la Constitución Política del Estado, exclusivamente corresponde al Congreso Nacional la concesión de amnistía en el caso de delitos políticos, o de indulto en el caso de los delitos comunes. A lo largo de la historia constitucional, señor Presidente, las Cartas Políticas han otorgado ya sea al Congreso o al Ejecutivo esta facultad del indulto o de la amnistía; por allá hay una Ley de Conmutación de Penas o una Ley de Gracia, que correspondía a otra realidad jurídico-constitucional. Veo, señor Presidente, que se está pidiendo la aplicación de esa norma, que lamentablemente no está vigente, porque nuestra Constitución vigente no concede al Presidente de la República la posibilidad de conceder indultos de ninguna naturaleza, ni amnistías, esa es una facultad privativa del Congreso Nacional. Respetando el derecho que tienen los Comandos de Taura a estar libres; porque ellos con su acción, hicieron cumplir una resolución del Congreso Nacional, señor Presidente, una vez más ante el

...

...  
país, quiero pedirle que nos convoque en esta semana, a la Comisión Multipartidista, para analizar todas las incidencias de este problema. Cuando se me avisó de la posibilidad de la aplicación de la Ley de Gracia, realicé un estudio de carácter constitucional y legal sobre la pertinencia de esa vía. Respetando otros criterios, yo considero que esa no es la vía; la vía es la vía de la amnistía. Y tenemos que discutir los miembros de la Comisión, esta posibilidad, para que el Congreso cumpla con una responsabilidad, con una demanda que ha hecho el pueblo ecuatoriano, y que nosotros debemos tener la suficiente sensibilidad y responsabilidad histórica de emitir un pronunciamiento sobre este tema. Finalmente, señor Presidente, como aquí se han hecho alusiones respecto a la situación del trámite del juicio político el día lunes y la madrugada del día martes, yo quiero decirle al Diputado Vallejo, que de parte de nuestro Bloque no ha existido ninguna irresponsabilidad; nosotros estuvimos atentos al desarrollo de ese juicio político. Los diputados que estuvieron aquí hasta las seis y media de la mañana, saben que todos, absolutamente todos, desde usted, señor Presidente, ya explicó en su debido momento, todos salieron y entraron en diferentes momentos. Nosotros sostenemos, señor Presidente, esto se puede revisar con las grabaciones, que cuando usted pidió la constatación del quórum a través de lista, lo cual es una facultad, pero también dentro del campo legislativo, es un recurso para que precisamente bajen los señores que no estaban presentes en la sesión; con algunos de ellos nos encontramos en los pasillos del propio Congreso, yo cuando incluso había pasado su llamamiento en la lista del quórum, no había quórum; es posible que después ingresaron, y el señor Secretario contabilizó posteriormente. Lo que dijo el Diputado Francisco Carrasco es absolutamente cierto, el momento en que él estaba interviniendo, no había el quórum; luego bajaron algunos diputados, yo ya no conozco esa situación, porque yo también salí. Pero el Bloque Socialista estuvo atento a la marcha de esa interpelación, tanto que cuando usted ordenó recibir votación, una resolución ya en forma precipitada a nuestra manera de entender, porque a esa hora

...



...  
nadie estaba con las condiciones físicas óptimas para escuchar razonamientos ni para debatir; y de eso se trata en un juicio político, no sólo de sacar libre a un Ministro, no sólo de darle el argumento al señor Ministro de Gobierno para que diga que nadie, ni los interpelantes ni los otros sectores estuvieron allá, o el Ministro salió en pocas horas, inocente. Yo creo que eso lo podía conseguir la mayoría legislativa, ustedes tienen treinta y nueve votos, lo podía conseguir; pero deben permitir a los diputados interpelantes, a los otros diputados, discutir normalmente, confrontar ideas, y llegar a la votación y a las resoluciones que sean pertinentes. Es cierto, otros diputados, el propio ingeniero Vallejo dormía plácidamente en buenas horas, en buenas horas del juicio político. Yo estuve, señor, aquí hasta las doce de la noche, y a las cuatro de la mañana regresé nuevamente. Entonces... Tampoco, señor, no he venido con ningún abrigo, está equivocado, eso quiere decir que ha estado viendo visiones, señor; estaba dormido plácidamente, por eso no ha visto. Por eso, señor Presidente y señores legisladores, yo creo temas de esta naturaleza, especialmente el manejo de un juicio político tiene que hacerse en las condiciones de la mayor normalidad, por eso la inquietud del Diputado Hernán Rivadeneira. Gracias, señor Presidente, pero le insisto en la convocatoria a la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre lo de la Comisión, señores diputados, he cumplido con mi deber; yo no puedo convertirme en convocador de todas las comisiones que organiza la Presidencia o el Congreso Nacional. Le pido al señor Diputado Granda, integrante de esa Comisión, que reúna a los demás diputados, ese es el procedimiento. De tal manera que ... Yo le encargo a usted o a cualquiera de los diputados para que pueda hacer esa convocatoria; ya debieron haberse reunido por propia iniciativa, como lo hacen las otras comisiones cuando quieren trabajar. Y en lo demás, yo creo deber aclarar, señores diputados, hacen bien aquellos que si bien por a o b razones no pudieron asistir a la sesión de interpelación del Congreso Nacional, de mantenerse por lo menos callados, no aquellos que estuvieron haciendo determinadas acciones

...



...  
aquí para dejar al Congreso sin quórum. Diputado Crespo,  
sobre el Orden del Día.-----

EL H. CRESPO VERDUGA: Señor Presidente, señores legisla-  
dores: se ha hablado de varios asuntos, por eso es que le  
pido, señor Presidente, permitirme solicitar algo que es  
importante y que va en beneficio del pueblo ecuatoriano,  
esto sí en beneficio del pueblo ecuatoriano. Con sorpresa,  
la Segunda Sala de la Corte Superior de Justicia de Quito  
há confirmado el sobreseimiento provisional que el Juez VII,  
Efrén Cisneros, diera a favor de Carlos Crespo Leopold, en  
el famoso caso "FOKKER". Antes, señor Presidente y señores  
legisladores, de estar discutiendo situaciones que dilatan  
el encontrar en este Congreso la absoluta serenidad, el traba-  
jo honesto en favor de un pueblo, yo entiendo que tienen  
que estar en la cárcel aquellos que son los autores de la  
peor crisis que ha vivido el país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le pido sobre el Orden del Día,  
señor Diputado Crespo. Punto de orden, Diputada Calderón.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO: Señor Presidente: con mucho  
comedimiento para usted y para los señores legisladores,  
y estando de acuerdo en lo que dijo el Diputado Chávez, de  
Izquierda Democrática, que el Congreso debe encontrar su  
rumbo y no perder dos horas o una hora y media en discutir  
el Orden del Día, pues entonces, propongámonos ya a reducir  
todas las historias que cada uno de nosotros tiene que contar,  
que son todas muy interesantes, pero que no es el momento,  
y demos curso a lo que plantea el Reglamento. Respecto al  
Orden del Día, se ha planteado por parte de un diputado,  
la reconsideración. El asunto suscita polémicas, es cierto;  
pero sigamos el procedimiento que establece el propio Regla-  
mento en el Artículo 85. Que se dé paso a la reconsideración,  
y se termine el incidente; y entramos a discutir el primer  
punto del Orden del Día, que es el más interesante, y por  
el cual está pendiente toda la República, porque se trata  
de algo histórico lo que aquí hemos puesto como primer punto  
del Orden del Día; pero no sigamos hablando y hablando, sino  
que procedamos como lo dice el Reglamento en su Artículo

...

...  
85, que dice que después de planteada la reconsideración, ningún legislador más puede hablar. Entonces, hagamos el esfuerzo de callarnos todos y que solamente hable el legislador que propuso la reconsideración, que exponga al Congreso su punto de vista, procedamos a votar, y se acabó todo. Y ya no seguiremos hablando de cuántos se durmieron, cuántos no se durmieron, cuántos comieron, cuántos no comieron, porque eso no interesa. De esa manera, señor Presidente, vamos a hacer esto ágil, rápido, y vamos entonces sí a encuadrarnos dentro de lo que dice el Reglamento, y la opinión pública nos va a aplaudir porque vamos a permitir a entrar al punto neurálgico de esta reunión, que es la resolución de ese aciago martes trece. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Crespo.-----

EL H. CRESPO VERDUGA: Solicito, señor Presidente, que el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia informe el estado en el que se encuentra el proceso penal en el caso Fokker. Y haciendo caso a la distinguida colega, economista Cecilia Calderón, yo quiero insistir también en que conozcamos el primer punto del Orden del Día. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ: Señor Presidente, señores legisladores: a pretexto de aprobar el Orden del Día, hemos abierto en definitiva, tema libre, y no quiero referirme a la serie de imputaciones que se ha hecho esta tarde, que habrá oportunidad para contestarlas; pero sí quiero, concretamente, aludir al pedido de reconsideración de la decisión tomada al amanecer del día de ayer, y planteada por el Diputado Averroes Bucaram. Y me quiero referir, porque no se trata de una resolución común y corriente, de aquellas que adopta el Congreso Nacional; se trata precisamente de una decisión que culmina un juicio político, que si la asimilamos al procedimiento civil o a cualquier otro procedimiento, le daríamos la categoría de fallo o de sentencia; y los fallos o sentencias que dicta cualquier órgano del Poder Público, y en esta materia, el Congreso Nacional es juez, todos sabemos que los fallos o sen-

...

...  
tencias no pueden alterarse de ninguna manera. De ahí que estimo, en pocas palabras, que el pedido de reconsideración es absolutamente improcedente, porque no se puede reconsiderar, es decir, alterar, cambiar la resolución o pronunciamiento dictado por el Congreso Nacional al amanecer del día de ayer. Y si es que fuese ese pedido procedente, los únicos que estarían llamados a votar, en el supuesto no admitido de que fuese procedente el pedido de reconsideración, los únicos que podrían votar son aquellos que estuvieron participando en aquel acto y no aquellos que estuvieron ausentes. De suerte que yo me opongo, señor Presidente, para que se considere el pedido de reconsideración; y naturalmente, evacuado este asunto, para que el país no continúe absorto de que quemamos tiempo, le pido que demos paso al primer punto del Orden del Día. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como ninguno de los señores diputados se refiere al Orden del Día, primer punto del Orden del Día, señor Secretario. No es procedente esa reconsideración porque se trata de un juicio político sujeto a un trámite especial; aquí actuamos con seriedad, señor Diputado Bucaram, desde que estoy en la Presidencia del Congreso. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

### III

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Primer punto del Orden del Día, es el Conocimiento de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, que suspende totalmente los efectos de la Resolución sin número, expedida por el Honorable Congreso Nacional el 13 de septiembre de 1988".--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra, Diputado Vladimiro Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GRAU: Señor Presidente: agradeceré que por Secretaría se dé lectura a la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales de fecha 14 de septiembre de 1988, en la cual se suspende los efectos de la Resolución interpretativa expedida por este Honorable Congreso el día ...



...

13 de septiembre del 88.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La parte pertinente del Acta de la Sesión Ordinaria del Tribunal de Garantías Constitucionales del día miércoles, 14 de septiembre de 1988, que fuera enviada con Oficio No. 211 PS-RN, suscrita por el doctor Marcos Paredes González, Prosecretario del Tribunal de Garantías Constitucionales, encargado, dice lo siguiente: "SECRETARIO: Se cambia el Orden del Día, estableciendo que se tratará primero sobre la Resolución del Congreso Nacional por la que se declaran terminados los períodos de Magistrados o Vocales de varios Organismos del Estado. Se da lectura a la solicitud del Vocal, señor José María Plaza Lasso, para que el Tribunal, de oficio, avoque conocimiento de la Resolución del Congreso Nacional y emita el pronunciamiento que corresponda, designándose Vocal informante al doctor José Santos Rodríguez, quien presenta un informe verbal sobre el asunto. Luego de varias consideraciones de orden legal, se somete a votación. Votan a favor, los señores: ingeniero Hernán Benítez, doctor Edelberto Bonilla, doctor Enrique Chiriboga, doctor Carlos Morales, doctor Méntor Poveda, señor José María Plaza, doctor José Santos y doctor Lenín Rosero. Votó en contra el señor Angel Vacacela. En consecuencia el Tribunal RESUELVE: El Tribunal de Garantías Constitucionales, CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional, por mayoría simple, en Resolución del 13 de septiembre de 1988, a pretexto de interpretar los Artículos 101, 109, 111, 116 y 140 de la Constitución, en realidad los ha reformado y ha dejado establecido que los períodos de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Fiscal, del Tribunal Contencioso Administrativo, terminan el 10 de agosto de cada cuatro años; en tanto que los períodos del Tribunal Supremo Electoral y del Tribunal de Garantías Constitucionales terminan el 10 de agosto de cada dos años; Que, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Fiscal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, según los respectivos preceptos constitucionales, deben ejercer sus funciones durante cuatro años, desde la fecha en que toman posesión de sus

...



...

cargos; Que, los Vocales del Tribunal Supremo Electoral y del Tribunal de Garantías Constitucionales son nombrados por el Congreso y deben durar dos años en sus funciones, tal como lo disponen expresa y claramente los Artículos 109 y 140 de la Ley Suprema; Que, de conformidad con el Artículo 143 de la Constitución, ésta puede ser reformada con el voto de por lo menos las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Congreso, reforma que en ningún caso puede tener efectos retroactivos; Que el inciso segundo del Artículo 39 de la Carta Fundamental prescribe que todo Organismo del Poder Público es responsable y no puede ejercer otras atribuciones que las consignadas en la Constitución y en las demás leyes; Que, de conformidad con el Artículo 67, inciso cuarto de la Constitución, sólo los actos legislativos que no crean o extinguen derechos ni modifiquen o interpreten la Ley, tendrán el carácter de acuerdos o resoluciones; Que la Constitución es la Ley Suprema de la República, y de conformidad con lo que prescribe el Artículo 137 de la misma, son nulas y de ningún valor las resoluciones que se le opongan de alguna manera o se aparten de su contenido; Que el Honorable Congreso Nacional, al dictar la Resolución Reformatoria a que se refieren los Considerandos que anteceden, ha violado los Artículos 39, 67, 137 y 143 de la Ley Suprema. Y en Ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 4 del Artículo 141 de la Constitución, RESUELVE: Suspender totalmente los efectos de la Resolución sin número, expedida por el Honorable Congreso Nacional el 13 de septiembre de 1988, mediante la cual reforma los Artículos 101, 109, 111, 116 y 140 de la Constitución, por ser inconstitucional por el fondo y por la forma, dado que viola los Artículos 39, 67, 137 y 143 de la Ley Suprema. Someter esta decisión a resolución definitiva del H. Congreso Nacional. Sin perjuicio de su inmediata vigencia, disponer que se la publique en el Registro Oficial. Notifíquese". Hay una razón, que dice así: "Siento por tal, que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado por el Tribunal de Garantías Constitucionales, en sesión del día miércoles 14 de septiembre de 1988. En aplicación del Artículo 21 del Reglamento del Organismo, el asunto fue declarado urgente. Lo certifico: (Una firma ilegible). El Secretario".-----

...

....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GRAU: Sí, señor Presidente. Quiero dejar constancia, para efecto de mi exposición, de que voy a tratar sobre varios aspectos: En primer lugar, que la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales que ha sido leída por el Secretario del Congreso, expresamente se refiere a la Resolución Interpretativa del Congreso Nacional. Sin embargo, tanto en los Considerandos de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, cuanto en la parte resolutive, el Tribunal se refiere a una Resolución reformatoria de la Constitución, adoptada por este Congreso Nacional, que yo no conozco haya sido decidida por este Parlamento. Luego, me voy a referir a la circunstancia de que el propio Tribunal de Garantías Constitucionales ha reconocido permanentemente, incluso con sus actuales integrantes, la facultad privativa que el Congreso Nacional tiene para interpretar la Constitución. Luego, me voy a referir, señor Presidente, a que esa sesión del 14 de septiembre, en la que se adoptó la resolución que estamos tratando en esta sesión, fue ilegítimamente conducida; fue integrado el Tribunal, además, en forma ilegítima. Luego me referiré, señor Presidente y colegas legisladores, a que los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales han adoptado esa decisión violando expresas normas legales, que les prohibía votar en caso como el que trataron. Luego me referiré el procedimiento ilegal llevado a cabo para llegar a esa resolución. Y finalmente, señor Presidente, plantearé una moción al respecto. En el orden que había señalado, quiero, señor Presidente, que me autorice leer...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está autorizado, señor diputado.----

EL H. ALVAREZ GRAU: Gracias, Presidente, el segundo párrafo de la página doce del Informe al Congreso Nacional, presentado por el Tribunal de Garantías Constitucionales, respecto a su período mil novecientos ochenta y siete-mil novecientos ochenta y ocho. Y dicho párrafo dice así: "El Tribunal ha respetado celosamente las atribuciones del Congreso Nacional, especialmente la contenida en el Artículo ciento treinta y nueve de la Carta Política, que confiere al Legislativo, de manera privativa, la facultad, en caso de duda, de inter-

...

...

pretar la Constitución y las leyes de modo generalmente obligatorio". Luego, el propio Tribunal de Garantías Constitucionales reconoce la facultad privativa de este Congreso Nacional, para emitir resoluciones interpretativas en forma exclusiva. En segundo lugar, señor Presidente, quiero referirme a la conducción ilegítima de la sesión del Tribunal de Garantías Constitucionales. Como consta de la lectura efectuada por el señor Secretario, el Tribunal de Garantías Constitucionales estuvo presidido por el doctor Lenín Rosero, y tengo en mis manos una certificación, que agradeceré que sea leída por Secretaría, en la cual el Secretario General del Tribunal de Garantías Constitucionales establece que el doctor René de la Torre Alcívar se encontraba en pleno ejercicio de sus funciones, el día catorce de septiembre, en que se adoptó esa irrita Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales. Le agradeceré disponer que por Secretaría se lea, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea el documento, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El documento dice así: "Tribunal de Garantías Constitucionales. Secretaría. Quito, quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El suscrito, Secretario General del Tribunal de Garantías Constitucionales, a petición del interesado, certifica: Que el señor doctor René de la Torre Alcívar, Presidente Titular del Organismo, el día miércoles catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se encontraba en pleno ejercicio de sus funciones. En los archivos a los que me remito en caso necesario, no obra ningún documento que encargue ni delegue esas funciones al Vicepresidente o a Vocal alguno. Firma el doctor Francisco Garcés Jaramillo, Secretario General del Tribunal de Garantías Constitucionales. Consta un sello que dice: "Tribunal de Garantías Constitucionales, Secretaría General".-----

EL H. ALVAREZ GRAU: Consecuentemente señor Presidente, de esa certificación que hace fe pública por ser emitida por el Secretario General del Tribunal de Garantías Constitucionales, se desprende que el doctor Lenín Rosero Cisneros,

...



...  
que aparece presidiendo esa sesión; que aparece firmando la certificación ante el Congreso Nacional, de que esa resolución se adoptó, es una conducción ilegítima; y esta certificación en que dice que está encargado de la Presidencia del Tribunal de Garantías Constitucionales es una falsedad que convierte a ese acto en un acto ilegítimo, que es lo que estoy sosteniendo, señor Presidente. Por otra parte, además, esa sesión fue integrada también ilegal, inconstitucional e ilegítimamente. Aparece de esa sesión, señor Presidente, que integran los miembros que participaron en ella, entre otros el doctor Carlos Morales Echeverría, el señor Enrique Chiriboga Barba. ¿Qué ocurre con estos dos ex-miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales?. Tengo en mis manos, señor Presidente, copia de la renuncia y de la excusa presentada por dichos profesionales y con su venia, señor Presidente, me voy a permitir leer ciertos párrafos específicos de esa renuncia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Diputado.-----

EL H. ALVAREZ GRAU: Esta es la renuncia presentada por el doctor Carlos Morales Echeverría: "Quito, ocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. Señor doctor René de la Torre Alcívar - Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales. Ciudad.- De mi especial consideración: Por disposición constitucional, el excelentísimo señor Presidente de la República, ingeniero León Febres Cordero, el diez de agosto próximo hará entrega de sus funciones de Jefe del Estado al Presidente electo". Nunca hizo entrega, fue el pueblo ecuatoriano quien entregó el poder a través del Presidente del Congreso Nacional, de sus funciones al doctor Rodrigo Borja; en todo caso, dejó de ser Presidente. "Consecuentemente - dice el doctor Carlos Morales- por lógica jurídica, en mi calidad de representante del señor Presidente de la República, ingeniero León Febres Cordero Rivadeneira, forzosamente se concluye que también el suscrito ha terminado la representación", y continúa con el texto de su renuncia, él reconoce que su función ha terminado al haber concluido las funciones del Presidente de la República cuya delegación ejercía en el Tribunal de Garantías Constitucionales. ¿Cómo puede ser

...



...

posible, señor Presidente, que luego aparezca como miembro de una sesión del Tribunal de Garantías Constitucionales? Aquí dice, luego, que expresamente deja constancia que esta renuncia tiene el carácter de irrevocable, etcétera y la firma. Luego, el doctor Enrique Chiriboga Barba presenta su renuncia también con la misma fecha; y el tercer párrafo dice lo siguiente: "Es el caso, señor Presidente -se dirige al Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales- que mi designación como miembro de este alto Tribunal tuvo como origen una terna que enviara al Congreso Nacional el señor Presidente Constitucional de la República, ingeniero León Febres Cordero. Como es de conocimiento público, el ocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho fue elegido como Presidente Constitucional de la República el doctor Rodrigo Borja Cevallos, quien asumirá tan altas funciones el diez de este mismo mes y año. Por sentido de delicadeza personal, ante los hechos anteriormente enunciados, presento ante usted mi formal excusa de continuar como Vocal o miembro del Tribunal de Garantías Constitucionales". Esta es la renuncia del doctor Enrique Chiriboga Barba, presentada el ocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho ante el Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales. Pero lo curioso, - señor Presidente y señores legisladores, es que estos dos miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales en representación del ex-Presidente de la República, ingeniero León Febres Cordero, al haber presentado su renuncia y su excusa, no volvieron a concurrir nunca más al Tribunal de Garantías Constitucionales; sin embargo, uniéndose con la extrema izquierda, la extrema derecha representada por ellos, se presentan para boicotear la Resolución interpretativa del Congreso Nacional. Y aquí hay una certificación que agradeceré que sea leída por Secretaría, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La certificación dice en su parte pertinente: "Certifico que los señores doctores: Carlos Morales Echeverría y Enrique Chiriboga Barba, miembros de este organismo en representación del Presidente de la Repúbli-

...

...  
ca, a partir del ocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho han concurrido exclusivamente a la sesión de catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Firma el Secretario General. Consta un sello que dice: "Tribunal de Garantías Constitucionales. Secretaría General".-----

EL H. ALVAREZ GRAU: Señor Presidente: esa certificación comprueba que ambos miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales en el pasado, en representación del ingeniero León Febres Cordero, no han concurrido a ninguna otra sesión sino a aquella en que se pretendió vulnerar la atribución del Congreso Nacional para expedir la resolución interpretativa de la Constitución, que estamos comentando. El siguiente punto, señor Presidente, luego de haber probado una ilegítima conducción de la sesión, luego de haber probado una ilegítima integración de los miembros del Tribunal en esa sesión, el siguiente punto es constatar cómo violaron los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales que participaron en esa sesión, la prohibición de votar en asuntos en los que tengan interés directo. Agradeceré que por Secretaría se lea, si es que se tiene a mano, el Artículo nueve del Reglamento del Tribunal de Garantías Constitucionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a esa lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Reglamento del Tribunal de Garantías Constitucionales en su Artículo nueve dice lo siguiente: "Ningún miembro del Tribunal podrá abstenerse de votar en el asunto o asuntos materia de la sesión, excepto los casos de impedimento legal o de parentesco dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad con las partes o susrepresentantes".-----

EL H. ALVAREZ GRAU: Sabemos, señor Presidente, que de acuerdo con expresas normas legales, un impedimento legal de votar en todas las entidades y organismos del Estado incluyendo al Congreso Nacional, es aquel en que se establece la posibilidad de que algún miembro de ese organismo o quien ejerza la función pública tenga personal interés; y es evidente que los miembros que participaron en esa sesión tienen personal  
...

...

interés en mantenerse a como dé lugar en el ejercicio de funciones como vocales del Tribunal de Garantías Constitucionales. Luego, señor Presidente, hay fallas de procedimiento, hay ilegalidad en el procedimiento llevado a cabo. El Artículo quince de la Ley Orgánica del Tribunal de Garantías Constitucionales manifiesta que toda petición que se presente al organismo pasará previamente a informe de uno o más de sus miembros. Agradeceré que por Secretaría se lea el Artículo quince de la Ley Orgánica del Tribunal de Garantías Constitucionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo quince es el siguiente: "Toda petición que se presente al Tribunal de Garantías Constitucionales pasará previamente a informe de uno o mas de sus miembros designados por el Presidente; y con tal informe o sin él, de estar vencido el término fijado, será conocido por el Tribunal".-----

EL H. ALVAREZ GRAU: Dejo aclarado que el texto leído señala que debe pasar previamente a informe de uno o más de sus miembros. El Artículo veintinueve del Reglamento del Tribunal de Garantías, agradecería que por Secretaría se dé lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo veintinueve, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo veintinueve dice así: "Si el vocal comisionado o la comisión, en su caso, no presentare el informe requerido en el plazo de treinta días, la petición será conocida y resuelta aún sin tal informe. En casos urgentes o especiales, podrá recibirse informes verbales que se incorporarán al legajo o expediente respectivo. Los informes tendrán carácter de reservados hasta que los conozca el Tribunal".-----

EL H. ALVAREZ GRAU: Señor Presidente: de la lectura que se hizo en el primer punto que yo señalé en la exposición, de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, se desprende que por la urgencia del caso, en primer lugar

...



...

se cambió el Orden del Día; en segundo lugar, se pidió de inmediato el informe verbal al miembro del Tribunal de Garantías, señor doctor José Santos Rodríguez; pero luego de esto se lo declaró urgente, cuando el procedimiento es al revés, primero debe declararse el caso como urgente y luego solicitar el informe verbal si esto ameritaría. Pero hay algo más, el problema está en que el doctor José Santos Rodríguez no podía haber participado en esa decisión porque previamente había anticipado su criterio. Y tengo en mis manos una publicación de Diario El Telégrafo de veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, en la que aparecen las declaraciones del doctor José Santos Rodríguez, justamente señalando su punto de vista sobre la inconstitucionalidad de la Resolución interpretativa del Congreso Nacional. Tengo en mis manos un recorte del Diario El Universo de veintiséis de agosto del presente año, antes de la resolución mencionada, en que igualmente se menciona el criterio del doctor José Santos Rodríguez respecto a la Resolución interpretativa del Congreso Nacional; y otra publicación de Diario El Universo de diecinueve de agosto, en que señala que el doctor José Santos Rodríguez sostiene que el Congreso Nacional tiene plena facultad para designar a los miembros de este organismo, pero no a revocar o removerlos y menos estar sujetos a los vaivenes políticos, etcétera, y defiende el período de dos años e impugna la Resolución adoptada por este Congreso. Consecuentemente, el doctor José Santos Rodríguez no pudo tomar una decisión, como juez o Vocal del Tribunal de Garantías Constitucionales, habiendo anticipado su criterio sobre ese tema. Consecuentemente, señor Presidente, la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales es a su vez ilegal, inconstitucional e impertinente por el fondo y por la forma, y de acuerdo con esa conclusión, mociono a fin de que sea adoptada como resolución de este Congreso por votación simple, la siguiente moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le quedan dos minutos, señor Diputado.-----

EL H. ALVAREZ GRAU: "El Congreso Nacional, en ejercicio de la atribución constante en el Artículo cincuenta y nueve

...

...  
letra l), en concordancia con el Artículo ciento cuarenta y uno numeral cuatro de la Constitución, desecha la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales de fecha catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, por la que se suspenden los efectos de la Resolución interpretativa del Congreso Nacional del trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, y en consecuencia, el Congreso Nacional ratifica su Resolución interpretativa de la Constitución adoptada el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho". Mi pedido, reitero señor Presidente, es que la resolución se adopte en votación simple.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja la moción, señor Secretario.  
Diputado Celleri.-----

EL H. CELLERI CEDENO: Señor Presidente: voy a ser breve respecto al punto del Orden del Día que estamos tratando. Se ha dicho muchas cosas por parte del doctor Vladimiro Alvarez respecto a la Resolución interpretativa del Congreso Nacional en que declara vacantes a los miembros de varios organismos. Yo quisiera traer aquí al criterio, muy meritorio por suerte de un miembro de la Democracia Cristiana, de la Democracia Popular, que precisamente en una resolución anterior del Congreso se dictó por parte de ILDIS y que a la persona que me refiero, con mucha justicia varios sectores de la Democracia Popular están sugiriendo su nombre como Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales. Dejando aclarado que nosotros, por lo menos personalmente, no nos oponemos a que el período de los miembros de estos organismos necesariamente termine, lo que nosotros rechazamos de todas maneras es el mecanismo que adoptó el Congreso para no sólo interpretar la Constitución sino reformarla. Porque, señor Presidente, antes de dar lectura con su venia, quisiera pedirle al señor Secretario, que por favor nos lea los artículos ciento uno y ciento nueve de la Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Atienda el pedido del señor Diputado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La Constitu-

...

...  
ción Política del Estado en su Artículo ciento uno dice así: "Los magistrados de la Corte Suprema, del Tribunal Fiscal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo son elegidos por el Congreso Nacional, duran cuatro años en el ejercicio de sus cargos y pueden ser reelegidos. Sus atribuciones y las causas de su remoción están contempladas en la ley. Las vacantes de la Corte Suprema, Tribunal Fiscal y Tribunal de lo Contencioso Administrativo serán llenadas interinamente por los respectivos tribunales y los magistrados así elegidos ejercen sus funciones hasta cuando el Congreso Nacional designe sus titulares". El Artículo ciento nueve es del siguiente tenor: "El Tribunal Supremo Electoral, con sede en Quito y potestad en todo el territorio nacional, se encarga de dirigir, vigilar y garantizar el proceso electoral. Su organización, deberes y atribuciones se determinan en la ley. Dispondrá que la Fuerza Pública colabore para garantizar la libertad y pureza del sufragio. Se constituirá con siete vocales, uno de los cuales lo presidirá y serán elegidos por el Congreso Nacional en la siguiente forma: tres de fuera de su seno en representación de la ciudadanía, dos de ternas enviadas por el Presidente de la República y dos de ternas enviadas por la Corte Suprema de Justicia. En ningún caso los integrantes de las ternas serán servidores del sector público, ni magistrados, jueces o empleados de la Función Jurisdiccional. Los vocales durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. El Congreso Nacional elegirá también, en la misma forma, un suplente por cada vocal principal". Hasta allí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL H. CELLERI CEDEÑO: Señor Presidente: en esos dos artículos, las normas constitucionales establecen claramente el período de duración, la norma es en cierta forma imperativa en cuanto a los períodos de duración en cada uno de los casos, y no hay razón para que exista una interpretación como la que se dio por parte del Congreso Nacional. Por eso quería yo con su venia señor Presidente, dar lectura a los criterios del doctor Gil Barragán Romero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está autorizado, señor Diputado.----

EL H. CELLERI CEDEÑO: ... que por breves, voy a leerlos.  
...



...  
señor Presidente. El doctor Gil Barragán dice: "También conviene destacar que en materia de interpretación, probablemente más que en otras, hacen falta normas precisas y claras, que no son las que hemos transcrito en líneas anteriores; tanto más ~~necesarias~~ son cuanto que la vía de la interpretación puede evitar el reformismo constitucional crónico que significa inestabilidad jurídica y vigencia fugaz de lo que por su naturaleza debe ser permanente". Luego, el mismo doctor Gil Barragán agrega: "El inciso tercero del Artículo sesenta y siete de la Constitución llama acuerdos o resoluciones a los actos legislativos que no crean o extinguen derechos ni modifiquen o interpreten la ley. Según esta definición negativa, no puede hacerse la interpretación de la ley, menos aún de la Constitución, como se lo hizo", se refería a la interpretación que se había dado en un caso anterior". El claro texto ~~continúa~~ del inciso tercero del Artículo sesenta y siete de la Constitución ya citado, nos conduce a la insoslayable conclusión de que la interpretación constitucional ya no puede hacerse mediante acuerdo o resolución sino por medio de una ley". Para luego decirnos el mismo doctor Gil Barragán Romero, que es un distinguido hombre, muy reconocido en nuestro país: "Por ello, la urgencia de un sistema jurídico de interpretación que elimine estos problemas del futuro, no obstante que el cumplimiento del período del Presidente Febres Cordero probablemente ofrezca la alternativa de un Jefe de Estado con mayor lealtad a los principios y a la letra de la Constitución, pues como expresa el jurista brasileño Carlos Maximiliano, los errores de interpretación constitucional perturbaban la vida de un país, suscitan desacuerdo entre los poderes públicos y comprometen el prestigio de las instituciones". Señor Presidente: este es el criterio de un distinguido jurisconsulto, de un miembro de la Democracia Popular que, según conocemos, existe un consenso para que él sea el Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales. Hay una situación que quisiéramos resaltar: que el Congreso Nacional jamás conoció las renunciaciones a que hace referencia el Diputado Alvarez, porque conforme establece la Constitución, el Congreso tenía la necesidad de conocer las renunciaciones; y me ratifico en que no es que nosotros nos

...

...  
opongamos a que no haya esta unificación de períodos, lo que creemos y estamos en desacuerdo es que no se puede dar el caso de interpretar o reformar la Constitución mediante un simple acuerdo o resolución por parte del Congreso. En este sentido, nosotros creemos que se ha violado la Constitución al dictar una resolución interpretativa y que los actos que en cierta manera atentan contra la vigencia, contra la Constitución misma, son nulos y sin ningún valor; que en todo caso, la Resolución interpretativa del Congreso, reformatoria de la Constitución Política del Estado, mediante un mecanismo no procedente, no legal, no constitucional, no puede ser aceptada y, en todo caso, deberíamos mediante una ley proceder a reformar la Constitución, estableciendo que estos períodos necesariamente tendrían que unificarse para efectos de que en verdad, como es necesario por cada advenimiento de un nuevo gobierno, tenga la oportunidad de realizar los nombramientos el Congreso Nacional conforme las peticiones del Ejecutivo. Señor Presidente: todos aquí hablamos del respeto a la ley, del respeto a la Constitución, pero cuando nosotros y usted, señor Presidente, que es conforme lo establece el reglamento, quien está llamado a velar por el respeto a la Constitución, creemos que tenemos la obligación moral ante el país, de dar paso a la moción que había presentado en principio creo el compañero Bucaram, de Concentración de Fuerzas Populares, a fin de dejar sin efecto esa resolución y poder enmendar el procedimiento legal a fin de que mediante una ley dictada por este honorable Congreso se declaren terminados los períodos de los integrantes de los organismos que estamos tratando. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Tinajero.-----

EL H. TINAJERO ABAD: Señor Presidente, señores legisladores: deseo primeramente, en un tema tan importante para la vida del país, expresar mi honda complacencia porque se ha ya hecho constar en el Orden del Día este punto de vital importancia, que de entrada determina la existencia, la permanencia del Tribunal de Garantías Constitucionales, porque cuando el Diputado Averroes Bucaram planteó la presencia de los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales.

...

...

la comparecencia de ellos en esta sala, usted, señor Presidente, manifestó olímpicamente, que aquí en el país no había Tribunal de Garantías Constitucionales; pero ante el planteamiento nuestro y ante un pedido firmado por más de veinte diputados de este Congreso, se ha hecho constar en el punto del Orden del Día, ratificando de entrada, que el Tribunal de Garantías Constitucionales permanece en sus funciones hasta este momento y permanecerá hasta que sea legalmente reemplazado. Quiero manifestar nuestra posición, afirmando que es válida la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, que declara la suspensión total de la Resolución del Congreso del 13 de septiembre, sobre la terminación de los períodos de varios magistrados de los organismos públicos, por ser inconstitucional en la forma y en el fondo, ¿Por qué razones las resoluciones del Tribunal de Garantías Constitucionales son jurídicamente válidas y deben ser ratificadas por el Congreso Nacional?: por cuanto la Resolución del Congreso recorta los períodos de duración de los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales, del Tribunal Supremo Electoral, etcétera. Para ello, señor Presidente, pido con su venia al señor Secretario, proceda a dar lectura del Artículo 140 de la Constitución de la República del Ecuador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Atienda el pedido, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: La Constitución Política del Estado en su Artículo 140 prescribe lo siguiente, señor Presidente: "Establécese el Tribunal de Garantías Constitucionales con jurisdicción nacional, con sede en Quito. El Congreso Nacional elegirá los miembros de este Organismo, quienes durarán dos años en sus funciones, en la siguiente forma...".-----

EL H. TINAJERO ABAD: Dice: "Durarán dos años en sus funciones". Yo pregunto a este Congreso y le pregunto al país, si está claro o está obscuro; nosotros decimos que está perfectamente claro. Los actuales miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales fueron elegidos el 5 de marzo de 1985, ¿para qué tiempo?: para dos años, señor Presidente; ¿cuándo deben terminar su período?: el 5 de marzo de 1989. Por lo tanto, la resolución tomada por la mayoría gobiernista



...

de este Congreso, recortó siete meses el período del Tribunal de Garantías Constitucionales, éste se encuentra en funciones un año cinco meses. ¿Por qué razón también las resoluciones del Tribunal de Garantías Constitucionales son jurídicamente válidas y, por lo tanto, deben ser ratificadas por el Congreso Nacional?: por cuanto tienen carácter retroactivo al 10 de agosto, señor Presidente; no es necesario ser abogado de gran calaña, para entender que no hay retroactividad de la ley, eso lo sabe el ciudadano más común y corriente de la República del Ecuador. Y aquí en la Resolución del Congreso, en el Artículo dos dice: "Los períodos de los vocales del Tribunal Supremo Electoral y de los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales concluyen el diez de agosto de cada dos años ". ¿Qué día fue tomada esta resolución?: el 13 de septiembre del 88; esta resolución tendrá validez para el futuro tal vez, señor Presidente, sólo para el futuro, pero no tiene validez con el carácter retroactivo. ¿Por qué no tiene validez?: porque sencillamente todas las resoluciones tomadas desde el 10 de agosto por el Tribunal de Garantías Constitucionales serían nulas de nulidad absoluta, señor Presidente. Cuántas resoluciones importantes del Tribunal de Garantías Constitucionales quedarían nulas, y eso no es procedente. De ser así, en este país diríamos que ha estado existiendo, que existe un caos, que existe acefalía jurídica, asunto que no es así. Si el Congreso una vez más se ratifica en esa resolución, violará una vez más el Artículo 141, numeral cuatro de la Constitución. Señor Presidente: disponga que el señor Secretario lea el Artículo 141 de la Constitución.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Atienda el pedido del señor diputado, señor Secretario, numeral cuatro del Artículo 141 de la Constitución.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La Constitución Política del Estado en su Artículo 141 prescribe lo siguiente: "Compete al Tribunal de Garantías Constitucionales; en el numeral indicado: "Suspender total o parcialmente en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, los efectos de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, ordenanzas o resoluciones que fueren incons-

...

...  
titucionales por la forma o por el fondo. El Tribunal someterá su decisión a resolución del Congreso Nacional o, en receso de éste, al Plenario de las Comisiones Legislativas. Ni la resolución del Tribunal, ni la del Congreso Nacional, ni la del Plenario de las Comisiones Legislativas tendrán efecto retroactivo".-----

EL H. TINAJERO ABAD: No tendrán efecto retroactivo, señor Presidente. La Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales se toma por cuanto se reforma la Constitución violando el Artículo 143, que determina que para reformar la Constitución se requiere por lo menos de las dos terceras partes de los integrantes de este Congreso, señor Presidente. Esto significa que se ha procedido a una reforma a la Constitución; se ha violado, por lo tanto, el Artículo 143 de la Constitución. Luego digo que, para proceder a reformar la Constitución, se requiere haber conformado una Comisión, que la Comisión presente el Proyecto de Ley. Y una vez más, voy a solicitarle al señor Secretario, dé lectura del documento que voy a hacer llegar a sus manos, del Proyecto de Reformas Constitucionales, el nueve de julio del ochenta y siete, en lo que determina aquí las partes señaladas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Atienda, señor Secretario, la lectura solicitada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El documento presentado es el siguiente: "Proyecto No. III-87-238. Nombre: Proyecto de Reformas Constitucionales. Iniciativa: Comisión de Asuntos Constitucionales". En la parte pertinente el indicado proyecto dice así: "El Tribunal de Garantías Constitucionales debe ser el más alto organismo de control de la constitucionalidad, al que debemos someternos todas las autoridades, instituciones y ciudadanos sin excepción. Con este criterio fundamental, la Comisión formula al respecto dos propuestas: Primera: Que el Tribunal de Garantías Constitucionales sea un Tribunal de última instancia y que, por lo mismo, sus resoluciones sean definitivas; y, Segunda: Que se uniformen los requisitos que deben reunir los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales, debiendo ser los mismos que

...

...

se requieren para ser Ministros de la Corte Suprema de Justicia, con la sola excepción del representante de los trabajadores, que deberá ser ecuatoriano y hallarse en goce de los derechos de ciudadanía. Para el caso de que el Congreso apruebe esta segunda propuesta y en consideración a que el actual Tribunal de Garantías Constitucionales se eligió en base a las normas vigentes, se ha previsto una disposición transitoria, en la cual se expresa que sus miembros durarán el tiempo por el cual fueron elegidos".-----

EL H. TINAJERO ABAD: Gracias, señor Presidente. Este mismo documento lleva, en su última página, una disposición transitoria que igualmente, con su venia, señor Presidente, encarezco al señor Secretario dar lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Atienda la lectura solicitada, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La Disposición Transitoria del Proyecto indicado, dice así: "Los actuales miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales durarán en sus funciones el tiempo para el cual fueron elegidos". Hasta allí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL H. TINAJERO ABAD: Voy a repetir, señor Presidente: "Disposición Transitoria.- Los actuales miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales durarán en sus funciones el tiempo para el que fueron elegidos"; ¿para qué tiempo fueron elegidos?: para dos años, señor Presidente. Este es un criterio muy respetable de su parte, señor Presidente, porque aquí está su firma, cuando fue Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales. Le ruego al señor Secretario certificar si es o no la firma del señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: si usted me ordena así.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: atienda si es de su competencia certificar actos de otras personas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: el documento presentado es una copia xerox, en la cual no es legible la



...  
firma y mal podría certificar un hecho que es ajeno a mi competencia.-----

EL H. TINAJERO ABAD: Señor Secretario: usted lleva mucho tiempo trabajando aquí y no conoce la firma del señor Presidente. Yo digo: ¿en las reformas a las que arribó este Congreso, se siguió el procedimiento de conformar una Comisión?, ¿se siguió el procedimiento de presentar el informe de esa Comisión?. Igualmente, le solicito al señor Secretario, informar si es que se ha tramitado alguna documentación tendiente a reformar la Constitución de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuál es su planteamiento, señor diputado?. Perdón.-----

EL H. TINAJERO ABAD: Si es que está en trámite o ha estado en trámite documentación alguna referente a las reformas constitucionales a la presente fecha.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: atienda si es de su competencia lo que se solicita.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: en la copia xerox del documento que ha sido presentado, consta en la portada la fecha en que ha sido ingresado y distribuido a todos los señores diputados.-----

EL H. TINAJERO ABAD: Bien, yo no le pedí eso; en todo caso, yo sé que usted no me ha de dar gusto en mis planteamientos, de tal manera que vamos a seguir adelante. Queda claro que no ha habido ninguna documentación en el seno de este Congreso, para reformar artículo alguno de la Constitución de la República, siguiendo preceptos constitucionales que existen para el efecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le quedan dos minutos, señor diputado.-----

EL H. TINAJERO ABAD: Señor Presidente: ha habido criterios a favor y en contra de la resolución del Congreso; los que están en contra dicen que el Tribunal de Garantías Constitucionales no estaba legalmente habilitado para presidir

...  
esta sesión, eso lo acabamos de escuchar; pero permítame, señor Presidente, que yo lea el Artículo ocho de la Ley y otro artículo del Reglamento del Tribunal de Garantías Constitucionales, con su venia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Diputado.-----

EL H. TINAJERO ABAD: "Artículo 8.- El Tribunal de Garantías Constitucionales nombrará de entre sus miembros, al Presidente y al Vicepresidente de la corporación en los diez primeros días de enero de cada año, por votación secreta y por mayoría de votos, quienes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser elegidos. En los casos de falta temporal o definitiva del Presidente, lo subrogará el Vicepresidente". Por lo tanto, esa sesión fue perfectamente válida, señor Presidente, porque el Vicepresidente estuvo subrogando y, más aún, el Reglamento interno determina, del Presidente dice: "Cuando por enfermedad, ausencia, licencia u otro motivo no pudiera ejercer sus funciones el Presidente del Tribunal, lo reemplazará el Vicepresidente, quien asumirá todas las atribuciones y deberes que este Reglamento confiere a aquél. En estas circunstancias, se encargará al Vicepresidente el despacho de la Presidencia". Aquí está la sustentación perfectamente clara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Terminado su tiempo, señor diputado.

EL H. TINAJERO ABAD: Sí, señor Presidente, y se ha hablado algo más, en el sentido de manifestar que en esa sesión se han discutido problemas de parentesco. Yo invito a quien eso sustenta, que se diga qué problema de parentesco de los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales se estaba discutiendo. Allí se estaba discutiendo la defensa de la Constitución de la República del Ecuador, en defensa de los intereses de diez millones de ecuatorianos; no se estuvo discutiendo problemas personales de nadie, señor Presidente. Y nosotros aplaudimos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha terminado su tiempo, señor diputado.-----

EL H. TINAJERO ABAD: Termino, señor Presidente. Aplaudi-

...

...  
mos la actitud del Tribunal de Garantías Constitucionales, porque ha estado defendiendo los intereses de nuestro pueblo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI: Gracias, señor Presidente, señores legisladores. Hay un consenso mayoritario en la opinión pública nacional y entre los señores legisladores también, refiriéndonos al número de bloques, porque sabemos donde está la mayoría de votos, respecto a que algo no se hizo bien en un día martes 13. Ciertamente, señor Presidente y señores legisladores, estamos ante un problema que es político, que es jurídico, pero que es verdaderamente de fondo. Yo realmente, y créame, lo digo con la mayor sinceridad, compadezco la función que usted tiene, usted dirige bien el Congreso Nacional, usted tiene experiencia, lo ha demostrado, usa todos los recursos disponibles, está dando una amplitud democrática, yo públicamente tengo que reconocer eso, señor Presidente, respeta a los legisladores; pero entiendo también, porque he ido unastres veces a su oficina y veo la cantidad de gente que hay ahí afuera, todos los problemas que recaen sobre la Presidencia del Congreso, y uno de esos problemas es pues, la tradicional forma de repartir cargos, yo eso lo entiendo y, repito, lo compadezco, señor Presidente, porque usted con su experiencia, creo que sabe, y estoy convencido, dónde está la verdad. El Diputado Alvarez mencionaba, señor Presidente, que la extrema derecha coincidía con la extrema izquierda; pero ¿cuáles son los partidos que han manejado el Tribunal de Garantías durante los últimos años?, ¿cómo se ha manejado ese Tribunal de Garantías y cuáles son los hechos del pasado sobre los que debemos meditar?: que un Superintendente de Bancos del Partido del doctor Alvarez, no cesó en sus funciones cuando el Gobierno del ingeniero Febres Cordero asumió el poder, y esa es una función sumamente importante y delicada. Ahí sí valían otras interpretaciones de la Constitución, otras interpretaciones de la ley. Señor Presidente: hay algo que en el ambiente queda con un poco de desilusión y ese algo es ¿por qué, teniendo la mayoría de votos, el bloque gobiernista hizo lo que hizo?. Señor Presi-

...



...  
dente, señores legisladores: todos los legisladores presentes en este Congreso estamos en el fondo totalmente de acuerdo en que es obvio, es lógico, es razonable que un gobierno inicie su labor con funcionarios de su confianza, y que también era lógico que la Constitución se interprete de la forma en que debía ser interpretada, para que no se produzca casos como del doctor Troya, que fue tal vez el caso más desagradable de todos los que se han producido por estos ya consuetudinarios impases que se producen entre los poderes del Estado por esa repartición de puestos. Aquí se ha mencionado en infinidad de ocasiones, los relevantes artículos de la Constitución de la República, respecto a como se debe interpretar la ley. El problema, señor Presidente y señores legisladores, es que hay un vacío constitucional; la única instancia en que no hay una corresponsabilidad, la colegislación entre el Ejecutivo y el Legislativo es en la interpretación de la ley, la interpretación de la ley con carácter generalmente obligatorio, porque hay muchas otras instancias de interpretación de la ley que no son exclusivas del Congreso; la interpretación de la ley con carácter generalmente obligatorio, corresponde única y exclusivamente al Congreso Nacional; hay que hacerla cuando crea o extingue derechos; y cuando reforma la ley, hay que hacerla mediante ley, es claro el mandato constitucional. ¿Pero qué sucede en el actual ordenamiento jurídico del país?: que si el Congreso interpreta la ley con carácter generalmente obligatorio mediante un Decreto Ley, pasa al Ejecutivo y el Ejecutivo tiene la capacidad de vetarlo; consecuentemente, siempre está supeditado a la voluntad del Ejecutivo y quedaría esta función privativa del Congreso a manos del Ejecutivo. Falta algo, tal vez la posibilidad que si el Presidente de la República veta, pase a la Función Jurisdiccional, a la Corte Suprema, que es una función independiente y no subordinada, como es el Tribunal de Garantías Constitucionales, y que ella finalmente decida. Pero el hecho de que ese vacío existe, el hecho de que esta facultad de interpretar no es similar a la colegislación que existe cuando el Ejecutivo y el Legislativo legislan y ponen en práctica la Ley, porque al Ejecutivo le corresponde tanto enviar proyectos como poner en vigencia la ley, esta

...

...

instancia especial no recogida en la Constitución, este vacío no nos abre la puerta para que interpretemos la ley en la forma que no debe ser interpretada. Claro, el problema es una papa caliente bien grande; si hacemos lo que la Constitución manda, se le da la razón al Presidente Febres Cordero en ciertas cosas, y eso ya es un problema político. Claro, se han sostenido cosas en el pasado, para las cuales se necesitaba interpretar la Constitución de cierta manera; y hoy, si se le da la interpretación correcta, pasaríamos a una contradicción política. Pero la madurez de un país no es mirar hacia atrás, señor Presidente, es mirar hacia adelante. Y hay un cuento que todos lo conocíamos de niños, de los tres chanchitos; el uno construyó su casa de paja, vino el lobo, la sopló y la desbarató; el otro la construyó de madera, vino el lobo, también sopló más fuerte, aún más fuerte, pero la desbarató; y sólo se salvó el que la construyó sobre ladrillo; y yo no sé cuántas casas de paja y cuántas de madera y no muy sólidas se construyeron cuando se tenía que interpretar por conveniencias políticas la Constitución. Hay que mirar hacia adelante, señor Presidente. Qué necesidad se tiene de interpretar en una sesión, a las cuatro de la tarde, la Constitución, cuando todos estamos aquí de acuerdo con el fondo de esa interpretación; y un hombre de su experiencia, sabe que esa es la interpretación correcta y que todos hubiéramos estado de acuerdo con esa interpretación, y no se necesitaba reunirse en la forma que se reunió el Congreso. Yo pido que se lea, señor Presidente, el Artículo 147 del Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a la lectura de la disposición solicitada, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo 147 del Reglamento dice así: "Sólo al Congreso Nacional, en sus sesiones ordinarias o extraordinarias, le corresponde interpretar la Constitución y las leyes de la República de un modo generalmente obligatorio. La discusión se hará en dos sesiones y, aprobada que sea, será enviada al Registro Oficial para su publicación". Hasta allí el artículo solicitado, señor Presidente.-----

...

...

EL H. DAHIK GARZOZI: Le voy a pedir comedidamente al señor Secretario, que me haga llegar las actas de las dos sesiones en las cuales se discutió este tema, porque me interesaría conocer; yo tengo entendido pues, que el Congreso interpretó la Constitución y que lo ha hecho en dos sesiones, sabemos de la existencia de una, yo quisiera conocer la existencia de la otra sesión, para saber qué se discutió en esa otra sesión, porque así manda el Reglamento. Pero, señor Presidente y señores legisladores, el problema de fondo es cómo actuamos en el Ecuador. Ese Tribunal de Garantías hoy cuestionado, fue el instrumento fundamental para demostrar que el Presidente Febres Cordero violaba la Constitución; hoy, ese Tribunal ya no sirve, no sirve para nada, y hoy es un Tribunal que demuestra la unión de la extrema izquierda con la extrema derecha, pero antes no era un Tribunal que demostraba la unión del centro izquierda con la extrema izquierda, para eso no servía ese Tribunal. Esa es la tragedia nacional, la óptica tan subjetiva con que vamos mirando las cosas, al calor del interés de corto plazo y no a la necesidad de mirar a largo plazo; las sociedades maduran y se desarrollan, progresan cuando sus ciudadanos miran el bien, el futuro de un país, su desarrollo, su proyección en el tiempo. Es por eso que este Congreso tiene que, respecto a este tema, actuar con total seriedad, tomar en consideración que se requieren dos sesiones para debatir una reforma, una interpretación a la Constitución, y volverla a hacer con la presencia de todos, y discutir con altura, señor Presidente y señores legisladores, teniendo usted la convicción, yo tengo la seguridad, de que ningún legislador se opone al espíritu claro de que un gobierno debe comenzar su mandato con funcionarios que respondan a la necesidad política, a la ideología, a la línea de acción que ese gobierno tenga; pero, por favor, no caigamos nuevamente en la circunstancia de que sea tan fácil demostrar la contradicción, como es ahora, que un ilustrísimo afiliado a la Democracia Popular, el doctor Gil Barragán, tenga un criterio, y ahora se tenga otro criterio; que antes el Tribunal de Garantías Constitucionales era el dechado de las virtudes, paradigma de la capacidad interpretativa

...



...

de la Constitución, y hoy el Tribunal no sirve para interpretar nada; que ahora el Tribunal es el lugar donde confluyen los sectarios de la extrema derecha y la extrema izquierda, y antes el Tribunal era el templo donde se sentaban a santificar la Constitución los angelitos de la extrema izquierda y los angelitos de centro izquierda. Entonces, estamos ante un problema, señor Presidente, de que el país ya no tiene en qué creer; y hay una cosa en la cual todos creemos, que al país hay que sacarlo adelante, pero hay que sacarlo adelante con posturas realmente honestas, verdaderamente sinceras. Aquí no hay lugar a dudas de que requerimos de otra sesión, porque así lo manda el reglamento y la Constitución Política del Estado, que le da únicamente al Congreso, que es el Artículo 67, la facultad de interpretar la ley. Es un Artículo, el 147 del Reglamento, que guarda estricta coherencia y concordancia con el Artículo 67 de la Constitución Política del Estado. Ese Artículo, el 147 manda que sea en dos sesiones. Yo creo, señor Presidente, que usted tiene una magnífica oportunidad para que el país crea más en nosotros; la oportunidad es de que, reconociendo que necesitamos la otra sesión, el Congreso debata esto y que todos los legisladores aquí presentes dejemos a un lado nuestros intereses políticos y tratemos de verdaderamente interpretar cómo debe ser la Constitución del Estado, reconocer cuál es el fondo del problema que estamos tratando y darle al país una muestra de que estamos procediendo con seriedad. Yo creo, señor Presidente, que hay que pensar en una reforma constitucional respecto al problema de la interpretación de la ley, porque si creo que el Congreso Nacional debe tener más claras sus facultades, más clara la potencialidad de su interpretación, no debe estar sujeta a un veto permanente, y si el veto a través de la ley se produce, alguien más tiene que dirimir, no puede ser que dirima alguien que esté subordinado, de inferior jerarquía; que dirima la Corte Suprema de Justicia y entonces entra a ser parte de la ley una vez que ha sido vetado por el Presidente, o alguna solución alternativa. El hecho es que, siendo la única instancia en que no hay la corresponsabilidad de legislar, porque no se necesita esa corresponsabilidad en la interpretación de la ley, debe haber algún mecanismo

...

...  
constitucional; el hecho de que ese mecanismo no exista, no nos faculta ahora a violar la ley o a violar la Constitución, y esa es la falla en la cual.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le quedan dos minutos, señor diputado.-----

EL H. DAHIK GARZOZI: Gracias, señor Presidente. Quiero, señor Presidente y señores legisladores, invocar al espíritu democrático que creo está prevaleciendo en este Congreso, pero que no sentemos un precedente del cual todos nos podemos lamentar hacia futuro; precedente que dejaría la facultad a una mayoría para que haga lo que le dé la gana con la Constitución Política, crear y extinguir derechos a voluntad, mediante un simple acuerdo, derechos que pueden ser sumamente importantes en un momento dado; eso lo vamos a lograr, si respetando el reglamento, discutimos nuevamente este tema y los criterios de todos los sectores salen a la luz. Hay una mayoría, no entendemos por qué la mayoría no afronta esa discusión, si todos en el fondo estamos de acuerdo con el espíritu que tiene la resolución que de acuerdo al reglamento clarísimamente se tomó equivocadamente y que de acuerdo a la Constitución, sujeto tal vez a mayor discusión, muchos sectores también opinan que se tomó ilegalmente. Muchas gracias, señor Presidente y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ: Señor Presidente, señores legisladores: en el asunto materia de discusión de esta noche, voy a empezar señalando que, de conformidad con el reglamento, no corresponde a la verdad la afirmación del Diputado Dahik. Ruego disponer la lectura del inciso segundo del Artículo 98 del Reglamento Interno del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Atienda la lectura solicitada, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Reglamento Interno en su Artículo 98, inciso segundo, dice así: "Los acuerdos o resoluciones serán discutidos en un solo debate sin necesidad de informe".  
...

...

EL H. MEDINA LOPEZ: No creo que hay que argumentar respecto de la claridad de esta disposición, por eso es que voy a ir al fondo del asunto. El argumento fundamental que se esgrime para expresar o justificar o explicar que la ~~resolución del Congreso Nacional~~ en virtud de la cual, interpretando la Constitución Política del Estado, dio por terminados los períodos de magistrados de varios tribunales del país, se fundamenta sustancialmente en lo dispuesto en el inciso final del Artículo 67 del estatuto constitucional, que le voy a rogar, por razones de tiempo, me permita leerlo, como leer también algunas otras citas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está autorizado, señor diputado.----

EL H. MEDINA LOPEZ: "Los actos legislativos -dice esta disposición- que no creen o extinguen derechos ni modifiquen o interpreten la ley, repito, interpreten la ley, tendrán el carácter de acuerdos o resoluciones". Es necesario entonces, señor Presidente y señores legisladores, que primero conozcamos qué es interpretar la ley, y creo que para eso no hay necesidad realmente de ser abogado, aunque para interpretar la ley sí es necesario tener conocimientos de hermenéutica jurídica. Interpretar la ley es precisar su verdadero sentido y alcance. Y nosotros sabemos que ya el viejo Código Civil establece algunas reglas de interpretación de la ley, que es necesario recordarlas esta noche. Claro que se dirá, qué tiene que ver el Código Civil con la Constitución Política del Estado; pero al menos a mi juicio, que se fundamenta en el criterio de un gran tratadista: Luis Claro Solar, el Título Preliminar del Código Civil no es propiamente una introducción al Código Civil sino una introducción a la legislación general del país, de ahí que las reglas de interpretación contenidas en el Artículo 18 del Código Civil son absolutamente valederas para interpretar todas las disposiciones que conforman el ordenamiento jurídico nacional. Por no disponer del Código Civil, ruego a usted, señor Presidente, se sirva ordenar que por Secretaría se lea el Artículo 18, regla cuarta, de interpretación de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea la disposición solicitada,  
...



...

señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Código Civil en su Artículo 18 prescribe: "Los jueces no pueden suspender ni denegar la administración de justicia por oscuridad o falta de ley. En tales casos, juzgarán atendiendo a las reglas siguientes: Cuarta.- El contexto de la ley servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía. Los pasajes oscuros de una ley pueden ser ilustrados por medio de otras leyes, particularmente si versan sobre el mismo asunto".-----

EL H. MEDINA LOPEZ: Quiero enfatizar en lo fundamental de esta regla de interpretación: "El contexto de la ley servirá para precisar el sentido y alcance de cada una de sus partes, de modo que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía". La Constitución Política del Estado, con todas las fallas que ella pueda tener y que de hecho las tiene, es un cuerpo coherente, un cuerpo sistemático, un cuerpo orgánico de disposiciones constitucionales que es necesario aclararlas en el orden de la interpretación de la misma. Nos remitamos, entonces, a lo que dispone el Artículo 59 en sus literales c) y d), que voy a leer. El Artículo 59 en los literales que he señalado, da un diferente tratamiento a la interpretación constitucional, respecto de la interpretación del resto de leyes que conforman el ordenamiento jurídico; en efecto, el Artículo 59 dice: "El Congreso Nacional se reúne en Pleno, sin necesidad de convocatoria, en Quito, el 10 de agosto de cada año, y sesiona durante sesenta días improrrogables para conocer exclusivamente los siguientes asuntos: c) Interpretar la Constitución". Y ya sabemos todos, que el Artículo 139 del mismo estatuto constitucional establece que sólo al Congreso Nacional corresponde interpretar la ley de una manera generalmente obligatoria; en otras palabras, únicamente al Congreso Nacional le corresponde interpretar la Constitución Política del Estado. Pero, la Constitución del Estado da un tratamiento diferente a lo que respecta a la interpretación de la ley; en efecto el literal d) del mismo Artículo 59 establece que corresponde

...

...

al Congreso Nacional, expedir, modificar, reformar, derogar e interpretar las leyes, establecer o suprimir impuestos, tasas u otros ingresos públicos. Y todos asimismo sabemos que la formación de la ley, de la norma secundaria, no de la norma constitucional, que es la suprema ley de la República, tiene en la Constitución Política del Estado un procedimiento que está reglado desde el Artículo 65 de la Constitución Política del Estado. Vean entonces, señor Presidente y señores legisladores, cómo el texto constitucional da diferente tratamiento a lo que es interpretación de la Constitución y a lo que es interpretación de las leyes de la República, no nos estamos inventando, estamos refiriéndonos al tenor literal de la ley. Pero se podrá decir que todavía no justificamos aquello de que necesariamente la interpretación de la Constitución tiene que hacerse mediante ley, pero es necesario, señor Presidente y señores legisladores, que conozcamos de manera cierta y concreta, que las normas interpretativas no crean ningún derecho; lo que hacen es precisar el alcance de las disposiciones legales o constitucionales que se las estima ambiguas u oscuras, así lo dice expresamente el Código Civil, el viejo Código Civil, que al menos en su capítulo preliminar es absolutamente valedero. De suerte que, señor Presidente, le ruego ordenar la lectura, porque no dispongo de ese viejo Código, de la disposición contenida en el Artículo siete, numeral veinte y tres del Código Civil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Atienda la lectura solicitada, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo siete, en el numeral solicitado, dice así: "La ley no dispone sino para lo venidero, no tiene efecto retroactivo. En conflicto de una ley posterior con otra anterior, se observarán las reglas siguientes". El numeral cuya lectura ha sido solicitada dice así: "Las leyes que se limiten a declarar el sentido de otras leyes se entenderán incorporadas en éstas, pero no alterarán en manera alguna".....

EL H. MEDINA LOPEZ: "Las leyes que se limiten a declarar el sentido de otras leyes, se entienden incorporadas a la

...

...

ley interpretada"; de suerte que, aun entratándose de la interpretación legal que, como hemos visto, es diferente a la interpretación del texto constitucional, esas leyes llamadas en la doctrina "leyes interpretativas o declarativas", no crean ningún derecho, porque son parte de la ley principal que van a esclarecer o a precisar su sentido y alcance. Creo que estas disposiciones tanto de orden jurídico o legal como de orden doctrinario, han despejado totalmente el asunto cuestionado. Pero vayamos un poquito más allá, señor Presidente y señores legisladores, recordemos que en el texto constitucional original, aprobado en 1978, creo que en enero, por el pueblo ecuatoriano, se establecían diferentes períodos para varios magistrados, empezando por el período de cinco años para el Presidente de la República, cinco años para el Procurador del Estado, el Contralor y otros funcionarios, y se establecían seis años para los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Fiscal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; pero adviene la reforma de septiembre de 1983, en que se reduce el período constitucional del Presidente de la República a cuatro años, y se reducen cohetáneamente los períodos de todos los magistrados a esos mismos cuatro años, con la intención de unificar, de estandarizar, a lo mejor este término no es castellano, con el propósito de estandarizar, vuelvo a repetir, los períodos de los diferentes magistrados; y esto obedece a un elemental sentido lógico. Me voy a referir concretamente al Tribunal de Garantías Constitucionales y al Tribunal Supremo Electoral. El Tribunal de Garantías Constitucionales está compuesto, en el caso de algunos vocales, por representantes del Ejecutivo, por representantes de otras instancias del Estado, y cómo podemos pensar que puedan continuar mandatarios cuando ha desaparecido el mandante; algunos magistrados del Tribunal Supremo Electoral eran representantes del señor León Febres Cordero, que para suerte de este país, dejó de ser Presidente de la República, y entonces cómo se puede pensar que los mandatarios han de seguir subsistiendo si es que ha desaparecido el mandante; y lo mismo ocurre respecto de ciertos Magistrados del Tribunal Supremo Electoral. Por eso, por un elemental sentido de lógica, es que se trató de unificar los períodos de

...



...  
todos los magistrados. Otra cosa es, señor Presidente y señores legisladores, que la turbulenta vida política de nuestro país determine o haya determinado que el Congreso Nacional, cosa que no va a ocurrir en esta circunstancia, no haya procedido a designar oportunamente a esos magistrados y que les haya designado después del período ordinario con el que empieza el ciclo de sesiones. Cumpliendo estrictamente lo que manda el Artículo 59 de la Constitución Política del Estado, el Congreso Nacional se reúne el 10 de agosto del año correspondiente, para cumplir las atribuciones taxativamente establecidas en el mencionado artículo. Pero como aún se puede argumentar de que no está aquello de designar a los magistrados de estos diferentes tribunales, es necesario recordarles a esos legisladores que así piensan, que el Artículo 59 termina con el literal 1), que dice: "Los demás indicados en la Constitución y leyes de la República; y la propia Constitución del Estado manda que a este Congreso le corresponde designar a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a los Magistrados del Tribunal Fiscal, a los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, a los Magistrados del Tribunal de Garantías Constitucionales, a los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral. De suerte que el Congreso Nacional, lo que está haciendo, lo que quiere hacer es, en definitiva, aplicar, con estricto apego a la norma jurídica y con estricto apego al sentido común, los deberes trascendentes que le ha asignado la Carta Política y que espera naturalmente el pueblo ecuatoriano que los cumplamos a cabalidad. En esa forma, señor Presidente y señores legisladores, dejo demostrado que, jurídicamente, la Resolución del Congreso Nacional es absolutamente apegada a derecho; y que es desatinada, totalmente descaminada la Resolución de los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales, que ciertamente están actuando en funciones prorrogadas, pero que por mandato de la moral, ... no debieron pronunciarse en ese sentido, porque están defendiendo sus propios intereses. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Santelices.-----

EL H. SANTELICES PINTADO: Señor Presidente, colegas legisladores, pueblo ecuatoriano: por repetidas ocasiones

...

a lo largo de las sesiones ordinarias de este Congreso, nacido el 8 de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, se ha hablado por parte de los colegas que conforman el bloque gobiernista, de una época aciaga en el Congreso ecuatoriano, donde se violentaron los reglamentos internos, la Constitución de la República, se alteraron quórum, se contaron antojadizamente de acuerdo a la conveniencia del Secretario impulsada por el Presidente de turno. Pues precisamente, aquella época del Congreso ecuatoriano, yo no la viví, señor Presidente, pero estoy viviendo esta época que usted está presidiendo este Congreso, donde se altera cifras relacionadas con el quórum, se altera horas, se comienza la sesión ordinaria, no cuando estipula el Artículo 47 del Reglamento Interno, que habla de sesenta minutos después de convocada la sesión, hoy hemos comenzado a las cinco y treinta de la tarde; se alteran reglamentos, como es el caso de la reconsideración planteada aquí por el Diputado Bucaram, que de acuerdo al Reglamento Interno del Congreso, tenía que darse paso a esa reconsideración; y se ha violado la Constitución de la República, la Carta Magna del Estado, la ley suprema de la República ecuatoriana, la ley que fortalece el sistema democrático; y precisamente hablo de aquello, porque aquí el Congreso ecuatoriano es quien tiene que entregarle esa majestad, esa respetabilidad que tiene la ley suprema de los ecuatorianos, quien más que nosotros, los congresistas, los legisladores. Y aquí se ha hablado, por parte de colegas, sobre la hermeneútica, sobre el arte de interpretar. Yo voy a solicitarle que me permita, señor Presidente, a lo largo de mi intervención, haré lectura de documentos personalmente, para no molestar al señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está autorizado, señor diputado.-----

EL H. SANTELICES PINTADO: La hermenéutica es una trascendental y compleja actividad, la Real Academia de la Lengua Española la define como arte de interpretar textos para fijar su verdadero sentido; y la hermenéutica forense, en lo que atañe a la Constitución Política, está a cargo del legislador. Conviene pues, por muchas razones, conferirle a esta labor, tantos preferentes cuidados como formalidades especiales.

...

...

No podemos nosotros abusar de lo que se llama interpretación ni podemos orientar la interpretación a fines u objetivos sentimentales. Pues, cuando el texto legal es claro, cuando la ley no ofrece dudas, no se hace necesario la práctica de la hermenéutica legal, colega Medina. El Código Civil sí habla de oscuridad, habla de situaciones ambiguas; pero lo que aquí se ha tratado en lo relacionado al acuerdo resolutivo, a la resolución interpretativa, vinculada con los artículos de la Constitución de la República, 101, 109, 111 y 140, en ningún momento hay oscuridad ni ambigüedad; por lo tanto, la interpretación no se presta en este sentido, porque cae en una aberración jurídica que significa entregarle al intérprete una situación clara, un texto legal claro que puede ser manoseado, tal cual está manoseado en los actuales momentos, la Carta Magna del Estado, que esta es la segunda vez que se ultraja a la misma. En este sentido, señor Presidente, yo sí tengo que hablar también de cosas viejas, porque la interpretación a la Constitución de la República sí se la ha hecho a través de leyes interpretativas, como es el caso de que a lo largo de la historia de nuestra patria, nos enseñan que existen dos constituciones, quizás las que han tenido mayor vida, la de 1906 y la de 1946, la más larga. Yo no voy a molestar al señor Secretario, para pedirle que me consiga la Ley interpretativa dictada el 19 de octubre de 1948, sancionada y promulgada en el Registro Oficial No. 52, del 4 de noviembre de 1948. Tampoco voy a solicitar la ley interpretativa, digo ley interpretativa y no resolución interpretativa, dictada el 7 de noviembre de 1952, sancionada el primero de diciembre de 1952 y promulgada en el Registro Oficial No. 87, del 13 de diciembre de 1952. La ley interpretativa dictada el 21 de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, sancionada el 25 del mismo año y promulgada en el Registro Oficial No. 328, del 29 de septiembre de 1953. La historia de la interpretación constitucional está marcada claramente, que cuando se ha querido llegar a ella, se ha acudido a leyes interpretativas y no a resoluciones interpretativas, como mañosamente se lo hizo en 1984 y que fue utilizada por un diputado de la bancada gobiernista en sus explicaciones a los medios de información pública, que ya había

...



...

un precedente de resolución interpretativa cuando era Presidente del Congreso el ingeniero Raúl Baca Carbo, de la Izquierda Democrática; es decir, como hubieron Presidentes del Congreso que atropellaron el Congreso, pues ahora también tenemos que atropellar el Congreso; como hubieron Presidentes del Congreso que violaron la Constitución de la República, pues también tenemos que violar la Constitución de la República. En dónde está, señor Presidente, el avance de calidad, el avance cualitativo en el sentido político que tenemos que entregarle a la democracia ecuatoriana, para que ella se vaya fortaleciendo; y, por otra parte, dónde está ese criterio de que la majestad y la respetabilidad de la Carta Magna necesita ser fomentada y nutrida por el espíritu amplio y transparente de los legisladores. Pero aquí, señor Presidente, es claro lo que se ha mencionado, no se puede ultrajar ni se puede hablar de la Constitución de la República como cualquier ley, como una vez lo dijo aquí un colega también. La Constitución de la República, según el Artículo 37, es la suprema ley del Estado; las normas secundarias y las de menor jerarquía, deben mantener conformidad con los preceptos constitucionales, se dedica un título para hablar de la supremacía de la Constitución Política del Estado. Es esto entonces, que hace a su vez para que el espíritu del legislador haya generado el Reglamento Interno del Congreso Ecuatoriano, que no puede ser leído en incisos, no puede ser amputado el espíritu del legislador porque también se corre el riesgo de actuar con criterio sectario, partidista, de acuerdo a las conveniencias y se corre el riesgo de debilitar la Carta Magna, su respetabilidad, y se corre el riesgo de debilitar un sistema democrático. El Artículo 157 del Reglamento Interno del Congreso habla claramente, que sólo al Congreso Nacional, en sus sesiones ordinarias o extraordinarias le corresponde interpretar la Constitución y las leyes de la República, de un modo generalmente obligatorio; la discusión se hará en dos sesiones y, aprobada que sea, será enviada al Registro Oficial para su publicación. La historia de la democracia ecuatoriana a partir de mil novecientos setenta y nueve, y concretamente la historia del Congreso ecuatoriano ha generado la necesidad de producir un libro que diga las sui ge-

...

...

neris normas parlamentarias en las cuales tiene que incluirse todas las tinterilladas, artimañas para hacer prevalecer diferentes posiciones, que no tienen ustedes derecho de hacerla y que también ustedes tienen la suficiente capacidad y poder para hacerlas y no recurrir al atajo sencillo, al atajo vulgar que significa estas actitudes, porque es muy sencillo hablar claramente sobre lo que queremos, y creo yo que todos los diputados nos vamos a poner de acuerdo para reformar la Constitución de la República. Esto significa también, colegas, que frente a la claridad de los artículos mencionados, no se puede jugar con la interpretación, no se puede jugar con la hermenéutica legal porque cuando se juegue con la hermenéutica legal, aquellos grandes juristas de la historia, de la jurisprudencia mundial, como Alexander y el que mencionó el colega Medina, pueden estar castigando a aquellos que la utilizan de una manera sectaria y sentimental. Por tal motivo, señor Presidente, quiero plantear a usted, que la Constitución Política del Estado no puede ser reformada por resoluciones interpretativas; la Constitución Política del Estado tiene que ser reformada a través de leyes, amparándose en el Artículo sesenta y siete de la Constitución, que exige que toda ley tiene que ser analizada en dos debates, tal cual se lo ha hecho con diferentes leyes a lo largo del desarrollo de este Congreso ecuatoriano. Más aún, es necesario que, para poder reformar esa Constitución Política del Estado, exista las dos terceras partes que aprueben aquella reforma. Por múltiples ocasiones, cuando analizamos esta violación a la Constitución Política del Estado, hemos manifestado también Concentración de Fuerzas Populares, que está de acuerdo y se une a aquel criterio de reformar la Constitución Política del Estado para entregarle a cada Presidente de la República, la oportunidad para iniciar su período constitucional con todos sus colaboradores, con todas las instituciones completamente renovadas, porque es necesario que exista la implementación de la mentalidad ideológica que el partido político de turno que haya triunfado tiene que implementar y obligatoriamente tiene que hacerlo para el desarrollo del país. De ahí entonces, señor Presidente, que no solamente vengo a plantear aquí, mi respaldo al Tribunal de Garantías

...

...

Constitucionales, no solamente vengo a plantear que se debe invitar aquí al Tribunal de Garantías Constitucionales sino que también vengo a plantear a los colegas diputados que tenemos un Proyecto de Ley reformatorio del Artículo 59 de la Constitución Política del Estado, que conociendo realmente que nuestra Constitución sí tiene algunos vacíos legales que es necesario aclararlos para que no sea víctima de la mala interpretación de lo que significa aquello de la hermenéutica legal, es que quiero plantear a ustedes, colegas legisladores, y a su vez decirles que la votación de Concentración de Fuerzas Populares se incluye para atenernos, allanarnos a lo que dice la Constitución Política del Estado. Considerando: que, si bien al legislador corresponde interpretar obligatoriamente la Constitución Política del Estado, no se contempla cual es el procedimiento que el Congreso Nacional tiene que observar para el cumplimiento de tal objetivo; Que la Carta Política contiene normas claras en lo referente a la reforma de la misma, y que esas normas difieren y son más severas de las que también existen para la expedición, reforma e interpretación de las demás leyes; Que la propia jerarquía de la Constitución Política del Estado, que es ley fundamental y suprema, impone que no sólo para su reforma, sino también para su interpretación se deba y se tenga que observar un régimen especial; En ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 143 de la Constitución Política del Estado, Resuelve: Expedir la siguiente Ley Reformatoria de la misma, con un artículo único señor Presidente, que dice así: "El literal c) del Artículo 59 de la Constitución Política de la República del Ecuador dirá: "Interpretar la Constitución, debiéndose observar el mismo procedimiento establecido en el Artículo 143 para su reforma". Este es el planteamiento, señor Presidente, de Concentración de Fuerzas Populares, solicitando a los colegas legisladores, el apoyo para que este proyecto de ley tenga vigencia en el convivir nacional, y de esta manera dejar a un lado una serie de maniobras que hacen daño al sistema democrático y que desdican realmente de ustedes, compañeros, que fácilmente pueden reformar leyes y constituciones, pero hablando claramente con todos los bloques, y fácilmente pueden hacerlo

...



...  
porque ustedes tienen la capacidad para hacerlo, tienen la votación necesaria y se ve mal que estén recurriendo a atajos que no van a prestigiar vuestro movimiento que merece estar adelante. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja el proyecto, señor Secretario.  
Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL: Señor Presidente: el Orden del Día, en su primer punto dice: "Conocimiento y resolución de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales", y a más del Diputado Alvarez, creo que nadie más ha tocado el tema que es materia del Orden del Día; por ese motivo, yo me voy a permitir expresar algunos pensamientos sobre el punto del Orden del Día. El Congreso Nacional, amparado en expresas disposiciones legales, tomó una resolución. El Tribunal de Garantías Constitucionales, de oficio, entiendo yo, y en forma ilegal, presenta una resolución en donde suspende totalmente los efectos de la resolución tomada por el Congreso Nacional. El Diputado Vladimiro Alvarez explicó clarísimamente las ilegalidades en las que incurrió el Tribunal de Garantías Constitucionales; ilegalidad en su constitución, ilegalidad en la forma de instalarse, ilegalidad en la facultad de conocer una Resolución del Congreso Nacional, y por ese motivo, él presentó una moción, oponiéndose a la Resolución del Tribunal de Garantías y declarándola ilegal. Pero, señor Presidente y señores legisladores, a más de estas irregularidades en las que ha incurrido el Tribunal de Garantías Constitucionales, cae en una posición de contradicción absurda en lo que resuelve. La facultad del Tribunal, si es que el señor Presidente me permite leer...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está autorizado, señor Diputado.----

EL H. SOLINES CORONEL: ... de acuerdo a la Constitución, es formular observaciones acerca de decretos, acuerdos, reglamentos, ordenanzas, etcétera, luego de oír a la autoridad u organismo que lo hubiera expedido, dice el numeral segundo del Artículo 141 de la Constitución. Esa es una de las facultades del Tribunal de Garantías Constitucionales, formular observaciones a los reglamentos, a los decretos, a los acuer-  
...

...

dos. Otra facultad que tiene, es la del numeral cuarto de ese mismo artículo, que es suspender total o parcialmente, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte los efectos de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos que fueren inconstitucionales por la forma o por el fondo. Señor Presidente: son dos facultades distintas, la una dice relación con la disposición, con la ley, con el reglamento o con el decreto que la autoridad dictó y en ese caso lo que el Tribunal tiene como facultad es observar a esa ley, a ese decreto, observar luego de oír a quién la expidió, dice la ley; lo otro es suspender ¿Y qué es lo que dice el Tribunal en esta famosa resolución?: suspender totalmente, no los efectos, señor Presidente, sino suspender totalmente los efectos de la resolución mediante la cual se reforman los artículos. Los efectos de esta resolución era terminar los períodos de los funcionarios públicos en mención, el nueve de agosto del año que corresponda, o a los dos años según los distintos considerandos de la resolución expedida por el Congreso; ese es el efecto: la terminación de la funciones. Pero los señores del Tribunal de Garantías Constitucionales dicen que se suspende las reformas; si el Congreso no ha reformado ninguna Constitución, el Congreso ha interpretado la Constitución; en cuyo caso debió haberse suspendido la interpretación de la Constitución; pero no pueden los señores del Tribunal de Garantías Constitucionales interpretar como a ellos les dé la gana, una resolución del Congreso Nacional y calificarla, porque a ellos se les ocurre, como reforma constitucional. Es un error, señor Presidente, por parte del Tribunal de Garantías Constitucionales, que se abroga funciones que no tiene, y en este caso está suspendiendo la vigencia de la ley, y eso no es facultad del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Tribunal no puede suspender la vigencia. Estaba revisando, señor Presidente, la Constitución antigua, antes de la reforma del año ochenta y tres, y esta facultad de suspender no era del Tribunal de Garantías Constitucionales, era una facultad de la Corte Suprema de Justicia, porque suspendía los efectos puntuales, de alguna persona o alguna institución que supuestamente era afectada por una disposición

...

...

constitucional, pero no desaparecía esa norma jurídica, seguía vigente y sólo se suspendía los efectos que había causado la aplicación de esa norma. La facultad del Tribunal de Garantías Constitucionales eran sólo la que consta en el numeral dos, que es formular observaciones; los legisladores consideraron poner, entre las facultades del Tribunal de Garantías Constitucionales, también esta de la suspensión, pero se entiende, conservando el mismo espíritu de la ley, conservando el mismo espíritu y la misma facultad que tenía la Corte Suprema de Justicia; cuando en el Artículo ciento treinta y ocho de esa Constitución, de la Constitución vigente en esa época, decía que corresponde a la Corte Suprema de Justicia, suspender total o parcialmente, en cualquier tiempo, los efectos de leyes, ordenanzas o decretos que fueren inconstitucionales por la forma o por el fondo, o sea exactamente igual; y luego decía: "Sin perjuicio de esta facultad, la Corte Suprema, en los casos particulares en los que avocare conocimiento, declarará inaplicable esa norma". Entonces, los efectos se los suspende con relación a las personas afectadas, y en este caso las personas afectadas son los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales, son los miembros del Tribunal Supremo Electoral, son los miembros de la Corte Suprema de Justicia, esas son las personas que reciben como efecto de la aplicación de esta interpretación constitucional. Por eso, señor Presidente y señores legisladores, la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales no está sujeta a su facultad legal, está suspendiendo, lo que no es su facultad, suspendiendo una Resolución del Congreso Nacional, y esa no es su facultad porque lo que tenía que haber hecho, de acuerdo al numeral segundo, es formular observaciones, después de escuchar a quienes crearon esta resolución interpretativa. Esto, señor Presidente, es causa suficiente, a más de las que anotó el compañero Vladimiro Alvarez, causa suficiente para que el Congreso Nacional no pueda aceptar, porque está violando la ley y está arrogándose, como he dicho, funciones que no le corresponde, el Tribunal de Garantías Constitucionales. El compañero y honorable Legislador del Movimiento Popular Democrático, nos decía que nos desafiaba

...



...

a que demostremos algún parentesco entre los representantes del Presidente Febres Cordero y el representante del Movimiento Popular Democrático que fungió de Presidente en esa sesión ilegal; yo sí quiero decir que sí existe un parentesco de afinidad, porque tienen afinidad de objetivos políticos, afinidad de concepciones ideológicas, afinidad de intereses; qué más afinidad que esa permanente unión, colaboración y participación en todo lo que significa criticar al gobierno, criticar las leyes sociales, criticar todo lo positivo, pues qué más parentesco de afinidad que esa permanente unión y coparticipación en todos estos actos políticos. Pero de todas maneras, señor Presidente, también creo, ya dejando a un lado este análisis jurídico sobre la falta de facultad que tenía el Tribunal de Garantías, también creo que con cualquier falla que pueda existir, y que muchas veces esas fallas son causadas por obscuridades del reglamento. El doctor Medina leía que en una parte del reglamento se habla de una discusión, en otra se habla de dos sesiones, hay obscuridades; pero creo que es más saludable, más efectivo, más democrático, más jurídico, el que nosotros hayamos discutido, hayamos hecho una resolución interpretativa a la ley, y no que lo que se hacía otras veces; por solucionar esta laguna jurídica o este vacío de los cuatro años, se atropelló al doctor Troya, se lo vejó, se lo metió preso, se destruyó la institución del Habeas Corpus, se lo tuvo viajando de Guayaquil a Quito durante dos días, cuando más fácil era reunirse en el Congreso e interpretar la ley pues, lo que hemos hecho nosotros. Cuando se quiso interpretar la ley por una obscuridad jurídica, ¿qué se hizo?: se contó treinta y cinco, treinta y seis legisladores, cuando habían veinte, frente a todo el país, frente a los diputados y frente a los medios de comunicación; y el Presidente y el Secretario, como decía el honorable Santelices hace un momento, en un resumen muy bien hecho de las violaciones de su época, se hicieron horrores en nombre de que la expedita actuación del Presidente requería que se viole la ley, ahí no se dijo nada. Y ahora que el Congreso se reúne, interpreta mediante un decreto, que, como digo, pudiera eventualmente inclusive tener obscuridades por la

...

...

propia ley y por el propio reglamento, ahora se rasgan las vestiduras, se ataca la legalidad, se ataca a la democracia, y se quiere convertir esto en algo que realmente no tiene justificación. Señor Presidente: por ese motivo, yo creo que el Congreso Nacional debe rechazar, porque este es documento absolutamente ilegal, sin ningún fundamento, sin ninguna base y, encima, atentatorio contra la Constitución de la República; no se está aplicando la ley cual está expresamente estipulado aquí, ni el Artículo cuatro ni el Artículo dos, se ha hecho una unión, una mescolanza de las dos facultades, se las ha unido las dos y se ha querido sacar... porque el Tribunal de Garantías no se atreve a declarar que los funcionarios de la Corte Suprema, que los propios funcionarios del Tribunal de Garantías Constitucionales, siguen en funciones porque la disposición de la ley dice cuatro años, no se atreven ellos a autoprorrogarse en sus funciones, les da vergüenza hacerlo, y entonces quieren recurrir a esta tinterillada jurídica de querer interpretar la ley como les da la gana a ellos. Señor Presidente: por estas consideraciones, por las que expresó el Diputado Alvarez, yo creo que la disposición del Tribunal de Garantías Constitucionales tiene que ser rechazada por el Congreso Nacional, porque nosotros no podemos aceptar que se mal interprete una decisión del Congreso. Nosotros en ningún momento hemos hablado de reforma constitucional, y sin embargo estos señores, entre gallos y media noche, sin facultad legal para hacerlo, están queriendo interpretar como que nosotros hemos reformado la Constitución; estos señores sí, sin facultad para hacerlo y sin estar legalmente constituidos, han tratado de confundir a la opinión pública para dejar en una situación de mucho más conflicto jurídico del que estamos atravesando ahora nosotros los legisladores. Esas son las causas, señor Presidente, para que rechacemos y apoyemos totalmente la moción del compañero Vladimiro Alvarez Grau. Por otro lado, señor Presidente, y para terminar, la Resolución del Congreso Nacional que ha sido tan cuestionada, clarísimamente habla siempre de interpretación; en dos artículos, el primero y el segundo, lo que dice es que cesan o terminan, interpretando la Constitución en el sentido de que los miembros de los organismos

...

...

en cuestión terminan los períodos, el de Garantías Constitucionales el diez de agosto de cada dos años, porque es lógico que si el Congreso Nacional tiene dos meses para sesionar en sus sesiones ordinarias, y entre las facultades del Congreso Nacional está la de nombrar a estos funcionarios, se supone que en el transcurso de estos dos meses va a nombrar pues; y si es que se pasa cinco días del diez de agosto, ya son cinco días más que tendrían que estar los señores en funciones; si se pasan cincuenta y cinco días, dentro de los dos meses, también se estaría violando la Constitución. Entonces, es un absurdo jurídico querer interpretar la ley en el sentido de que son cuatro años calendario, sin un día más, sin un día menos; porque nosotros, en cambio, tenemos facultad para elegir dentro de sesenta días; cómo es que el Congreso Nacional tiene que elegir el diez de agosto todo, para que pueda cumplirse la ley, el diez de agosto tiene que nombrar miembros de la Corte Suprema, del Tribunal de Garantías; y el Presidente se posesiona ese día, y el Presidente en muchos casos tiene que mandar candidatos o representantes él; cuándo manda el Presidente, si ese día se está posesionando. Entonces, son absurdos jurídicos que no se los puede seguir manteniendo, so pretexto de que hay que cumplir con ciertas disposiciones reglamentarias, que como he dicho, existe inclusive obscuridad y contradicción. Los legisladores y el Congreso Nacional está para eso, para buscar soluciones expeditas, jurídicas, racionales, para solucionar nuestros problemas y nuestras propias deficiencias; pero si a eso le criticamos, entonces se obliga a que gobiernos totalitarios, como el que tuvimos, interprete la ley como a él le dé la gana, y mande a meter presos, mande a saquear oficinas, mande a poner tanques en la Corte y haga lo que quiera; si es que los ecuatorianos y los legisladores preferimos esos procedimientos antes que una resolución del Congreso Nacional, entonces estamos por muy mal camino; si los ecuatorianos preferimos que se tomen resoluciones, que se interprete la ley, que se den salidas viables y jurídicas a estos problemas, que no son de trascendencia dentro de la vida institucional del Ecuador, creo que es mucho más saludable y honesto. Señor Presidente: aquí, por último, hay otra violación de la ley; dice que esta reso-

...



...  
lución se someterá a decisión del Congreso Nacional. La Constitución no prevé que una Resolución del Tribunal, que suspenda una resolución o que suspenda una ley, deba ser sometida a consideración del Congreso; aquí lo que dice es que cuando se suspenda los efectos, allí sí entra resolución; pero entonces no podría, en cambio, decir que, sin perjuicio de lo que el Congreso resuelva, se publicará y entrará en vigencia, porque es otra flagrante violación, entonces es un super poder el Tribunal de Garantías Constitucionales, que no manda sino simplemente como una mera notificación al Congreso, para que sepamos que ellos han tomado una decisión de derogar una disposición legal legítimamente tomada, de terminar con una norma jurídica porque a ellos se les ocurre, y de terminar, como hemos visto, con una norma jurídica sin estar ni facultados ni legalmente constituidos. Por ese motivo, yo no creo pertinente que nosotros entremos a discutir sobre lo que el Congreso hizo en ese momento; el Orden del Día, simplemente es discutir sobre lo que el Tribunal de Garantías Constitucionales, en forma ilegal y arbitraria, ha hecho en contra del Congreso Nacional y en contra de los ecuatorianos. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN: Señor Presidente, señores legisladores: quiero realmente felicitar a los diputados gobiernistas que hacen un esfuerzo extraordinario por tratar de justificar un hecho que ha sido repudiado por la ciudadanía, por la prensa y por la radio de una manera general, en cuanto a la interpretación de la Constitución mediante una resolución que se dio el trece de septiembre de este año, y digo que en realidad vale la pena felicitar a estos distinguidos colegas diputados porque tratar de defender lo indefendible es muy difícil. En 1984, señor Presidente, tanto usted como yo y algunos otros colegas fuimos diputados, y a mí personalmente me tocó intervenir como miembro de una Comisión que el señor Presidente del Congreso en ese entonces, ingeniero Raúl Baca Carbo, hoy Ministro de Bienestar Social, de la Izquierda Democrática, designó para que estudiara y presentara un informe sobre la interpretación de una disposición transi-

...

...

toria de la Constitución, que se refería precisamente a los períodos de los diferentes magistrados, que había sido reformada por el Congreso Nacional. En esa comisión me correspondió dar un informe de minoría y en ese informe manifestaba que la interpretación de la Constitución debía hacerse de acuerdo con la Constitución y concretamente tomando en cuenta el inciso final del Artículo sesenta y siete de la Constitución. Evidentemente, en esa época se discutió muy largamente sobre la interpretación de la Constitución; pero hay que considerar, señor Presidente, que en esa época era sólo una disposición transitoria, que podía pensarse que había un aspecto no muy claro en cuanto al período de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. A la final, había mayoría y tenían mayoría quienes formaban el grupo de progresistas, que así se llamaban dentro del Congreso y que hoy son el Gobierno: la Izquierda Democrática, la Democracia Popular, el FADI, el Partido del M.P.D. y algunos grupos políticos de ese entonces. Nosotros defendíamos, repito una vez más, el principio legal de la interpretación de la Constitución. Señor Presidente, señores legisladores: nadie discute ni podemos discutir que corresponde al Congreso interpretar la Constitución, pero la interpretación de la Constitución no es ni puede ser al criterio de la mayoría del Congreso; el Congreso tiene que regirse por la ley máxima del Estado y que es la Constitución Política; ya aquí se ha hecho referencia al Artículo ciento treinta y nueve de la Constitución, de tal manera que no vamos a leer ni a repetir, todos estamos conscientes y sabemos el texto claro de esa disposición; y traer a colación que la interpretación de la Constitución tiene que hacerse con una ley secundaria, como el Código Civil; yo repito, señor Presidente, respetando por cierto el criterio de los señores legisladores, que resulta realmente exagerado, por decir lo menos, que tengamos que tomar el Código Civil para interpretar la Constitución. Yo pienso, señor Presidente y señores legisladores, que tenemos que tener la seriedad suficiente para que el Congreso interprete la Constitución, pero de acuerdo con la Constitución, que es la Ley máxima y suprema. Señor Presidente: aquí se ha dicho que el Tribunal de Garantías Constitucionales no ha actuado con sus personeros. No es

...

...

que yo quiera defender al Tribunal de Garantías Constitucionales, ni remotamente. El Tribunal de Garantías Constitucionales es y fue el producto del grupo progresista que hoy es el Gobierno del señor doctor Rodrigo Borja; de tal manera que ellos y ustedes son responsables de ese Tribunal de Garantías Constitucionales; la resolución de ellos es una consecuencia de la resolución que el grupo progresista del Congreso anterior tuvo en elegir a ellos. Y es importante, señor Presidente y señores legisladores, resaltar un hecho que el señor doctor Alvarez nos ha hecho aquí referencia y que hemos conocido aquí: la renuncia de los dos Vocales del Tribunal de Garantías Constitucionales, que a base de la terna enviada por el Presidente de la República de ese entonces, fueron elegidos por el Congreso Nacional. No es que ellos representan al ingeniero León Febres Cordero; ellos representan al Presidente de la República, de tal manera que al pretender cortar las funciones de un representante del Presidente de la República porque era tal o cual persona, señor Presidente, estamos exagerando los términos que la Constitución y la Ley de la República nos determina y nos precisa. Pero repito, señor Presidente y señores legisladores, es importante que nos haya hecho conocer la renuncia de estos dos caballeros que representan al Presidente de la República en el Tribunal de Garantías Constitucionales, porque ellos sí han actuado con la decencia necesaria para permitir que el Congreso elija a los nuevos representantes de ese Tribunal. Y lo que es más, señor Presidente, la Constitución establece claramente el procedimiento de lo que debe hacerse o seguirse; la Constitución, en las atribuciones del Congreso, en su Artículo cincuenta y nueve, literal g), si mal no recuerdo, dice que al Congreso le corresponde conocer y resolver sobre las excusas y renunciaciones del Presidente y de todos los magistrados que le corresponde nombrar. Esta atribución debió cumplirse, señor Presidente, y no se cumplió, no sé y ni quiero analizar por qué, pero correspondía al Congreso conocer y aceptar esas renunciaciones; o, por último, no podía aceptarlas, como igual correspondía al Congreso conocer y aceptar las renunciaciones de los otros magistrados y funcionarios que correspondía nombrar. No se hizo eso, no vamos a discutir más, señor Presidente, pero

...



...

sí quiero dejar constancia de que estos procedimientos no se han seguido de acuerdo con la Constitución. Por otro lado, señor Presidente, aquí se ha hablado de que el Tribunal de Garantías Constitucionales ha prevaricado. Yo quiero indicar que la Constitución, en su Artículo ciento cuarenta, establece las funciones y atribuciones del Tribunal de Garantías Constitucionales. Ellos no son jueces, señor Presidente; ellos constituyen y conforman el ejercicio del control constitucional, que es otra cosa. El Código Penal, en cuanto se refiere al prevaricato, en su Artículo doscientos setenta y siete establece quiénes son realmente los que cometen el delito de prevaricato. Y repito, señor Presidente, señores legisladores, los Vocales o los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales no son jueces, el Artículo ciento cuarenta de la Constitución al que hacía referencia, está determinando las funciones y lo que es específicamente el Tribunal de Garantías Constitucionales. De tal manera que, el determinar y el aplicar estos calificativos fuera de los términos de la Constitución y de la Ley es, ó querer confundirnos a los legisladores y al pueblo ecuatoriano, o repito lo que decía al comienzo de mi intervención, tratar de defender lo indefendible. Señor Presidente: yo decía en alguna otra intervención, qué necesidad tenemos de interpretar la Constitución en cuanto a los períodos que determina la Constitución para los Magistrados de la Corte Suprema, para los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, pero los Magistrados del Tribunal Fiscal, para los Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los Vocales del Tribunal de Garantías Constitucionales, si las disposiciones constitucionales son absolutamente claras y precisas; a unos establece cuatro años en sus funciones, a otros dos años. ¿Cuándo se hizo las elecciones de estos magistrados?. Yo algún día hasta pedí, señor Presidente, que el señor Secretario nos indicara las fechas en que fueron designados por el Congreso; lo que sí sabemos es que no cumplen hasta ahora estos períodos para los cuales fueron elegidos. Pero, señor Presidente, si esto de determinar el tiempo es tan simple preciso, y hablar de interpretación de la Constitución con una resolución, es realmente jugar con la creencia que los demás legisladores

...

...

o no entendemos la Constitución o jugar con que el pueblo va a creer que ellos, porque son mayoría, pueden realmente atropellar a la ley y a la Constitución. Yo sé, señor Presidente, que lo que estamos diciendo aquí no tiene más relevancia que nuestra protesta por estos hechos que violentan a los derechos constitucionales, no tiene otra mayor relevancia que quede constancia de que aquí los diputados somos coherentes en nuestra acción y en nuestra manera de actuar a través de nuestras funciones públicas que el pueblo ecuatoriano nos ha concedido. Pero este hecho, sabemos, señor Presidente, señores legisladores, que el Congreso va a resolver y va a dejar sin efecto lo resuelto por el Tribunal de Garantías Constitucionales y que va a primar un criterio mayoritario, que por otro lado, debió haberse hecho, por lo menos para mantener siquiera una cierta coherencia de la última interpretación de la Constitución a que hacía yo referencia hace un momento, en 1984, cuando se interpretó, repito una vez más, lo relacionado con el período de los Magistrados de la Corte Suprema; allí se procedió de acuerdo con el Artículo ciento cuarenta y siete del Reglamento que estaba en vigencia en esa época y que hoy también está en vigencia, señor Presidente. Allí, repito, se nombró una comisión, se leyó el informe de mayoría, se aprobó en primera y luego se dio una segunda discusión. De tal manera que, señor Presidente, en esa época, violentando también la Constitución, como así lo dijimos a su debido tiempo, por lo menos se hizo a la claridad de las sesiones y con la participación de todos los legisladores, aún habiendo mayoría y minoría; hoy, se hizo en un momento de descuido, por decir lo menos, señor Presidente, y eso choca, no sólo a los legisladores que no estuvimos en ese momento, sino que choca también al pueblo ecuatoriano, porque ve quién actúa seriamente y quién actúa violentando, insisto una vez más, no sólo la Constitución a la luz y claridad del día, sino aprovechando el descuido por decir lo menos, señor Presidente. Repito, señor Presidente: no es mi deseo defender al Tribunal de Garantías Constitucionales, yo quiero dejar en claro, nada tenemos nosotros que ver con el Movimiento Popular Democrático o el MPD nada tenemos que ver, señor Presidente, nosotros actuamos con un criterio coherente,

...

...  
antes, ahora y siempre. De tal manera que, el que nos quieran a nosotros inmiscuir entre el MPD y el Partido Social Cristiano, queremos rechazarlo y así lo hacemos enérgicamente. Los que fueron del grupo progresista, ellos son los responsables en cuanto a la elección de los Vocales del Tribunal de Garantías Constitucionales; hoy que el Tribunal de Garantías Constitucionales les ha dictado una resolución de acuerdo con las atribuciones que la Constitución, que la Ley del Tribunal de Garantías Constitucionales les da, por Dios, hoy se quiere decir que esa resolución es ilegal. Repito una vez más, el tratar de defender lo indefendible es muy encomiable y felicitto a los pocos diputados del partido de Gobierno que lo han hecho en esta noche. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados: habiendo concluido prácticamente el tiempo reglamentario de la sesión, me permito convocar al Honorable Congreso Nacional, para continuar con este debate, el día de mañana a las cuatro de la tarde. Declaro clausurada la presente sesión.- Sí, están inscritos los señores diputados que han solicitado la palabra para el día de mañana, a las cuatro de la tarde.-----

IV

El señor Presidente declara clausurada la sesión siendo las veintiún horas veinticinco minutos.-----

Doctor Wilfrido Lucero Bolaños  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Licenciado Carlos Soto Valdivieso  
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

VTE/eds.